REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Caja de Seguridad Social de Empleados y Obreros Ferroviarios (CAJ.FERROV)

Uoc Caja de Seguridad Social de Empleados Ferroviarios

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE ATENCIÓN MÈDICA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026

(versión 1)

ID de Licitación:

485570

Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

17/07/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485570	**Nombre de la Licitación:**	Servicio De Atención Mèdica Del Presupuesto Del Ejercicio 2026
Convocante:	Caja de Seguridad Social de Empleados y Obreros Ferroviarios (CAJ.FERROV)	**Categoría:**	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Caja de Seguridad Social de Empleados Ferroviarios	**Tipo de Procedimiento:**	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN EL SICP	**Fecha Límite de Consultas:**	28/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	31/07/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	31/07/2026 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. GLORIA LÓPEZ	**Cargo:**	GERENTE ADMINISTRATIVA
Teléfono:	0984061963	**Correo Electrónico:**	glopez@csseof.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Ítem

Descripción

Costo Unitario

Honorario

Profesional

Impuestos y Cargas Sociales

IVA

Retenciones

Gastos Administrativos

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse

conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2023, 2024, 2025

.-Para contribuyente de IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2023, 2024, 2025.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Para contribuyentes de IRE GENERAL. Para contribuyentes de IRE GENERAL. Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2023, 2024, 2025).

Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2023, 2024, 2025).

a. Ratio de Liquidez Ratio de Liquidez: : activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE Para contribuyentes de IRE SIMPLE Deberá cumplir el siguiente parámetro. Deberá cumplir el siguiente parámetro.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024, 2025.

Para los consorcios: : todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados. Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
b	. Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024, 2025 para contribuyente de IRE GENERAL.
c	Presentación del Formulario 106 año 2023, 2024 y el 501 del 2025 para los contribuyentes IRE SIMPLE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia de haber suministrado los servicios de Medicina Prepaga, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos, ya sea en entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024 y 2025 y deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo total de la oferta.

Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

2. Documentos que acrediten que el oferente cuenta con una antigüedad y experiencia en la prestación de servicios de Medicina Prepaga.

El documento que acredite dicha antigüedad y experiencia será el Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga deberá ser de 5 (cinco) años. En caso de Consorcio: En Caso de Oferentes en Consorcio, el oferente líder deberá cumplir con el 70% de la experiencia solicitada y el 30% restante deberán cumplir los demás miembros del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida..

2. Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) .

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Instalaciones físicas indicando cantidad de:

Salas de Internación- Quirófanos

U.T.I. para niños y adultos

Consultorios

Otras dependencias médicas que posea

Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos

Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.

El oferente deberá presentar en forma de Declaración Jurada que en el caso de que no dispongan de salas para internación disponibles en los centros habilitados, LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro de los servicios en tiempo y forma de lo solicitado.

2- El Oferente deberá poseer en calidad de propio o en convenio (en este caso el Oferente debe presentar contrato vigente por el tiempo que dure el contrato), de acuerdo al tipo de cama ofertado, un laboratorio clínico (hematología y química clínica o bioquímica y acceso a bacteriología y otros), Centros de imágenes, Farmacia, Terapia Intensiva e Intermedia y Servicios Básicos.

3- Especificaciones Técnicas conforme a los servicios solicitados.

4- Certificado de Registro y Habilitación de los Establecimientos de Salud que ofrece para la atención, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para

confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Dr. Gerónimo Ruiz Diaz, Presidente del Directorio de la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.
- La entidad cuenta con 265 jubilados/ pensionados, todos ellos de avanzada edad con múltiples problemas de salud, en su mayoría crónicos, lo que los ubica en el sector más vulnerable de la población, por lo cual se hace imprescindible la adquisición de servicios médicos , para la recuperación de la salud. Por lo expuesto la Caja realiza el llamado para la contratación de atención médica en forma anual.
- Las especificaciones técnicas fueron elaboradas con base a las particularidades de las necesidades de satisfacer y la envergadura del llamado, considerando que la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, requiere la atención integral de la salud de los funcionarios públicos aportantes de la entidad y sus grupos familiares, así como los jubilados de la entidad los mismos dependen de factores de salud que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio, con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son de base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Se solicita la modalidad de Contrato abierto por la cantidad de beneficiarios de la entidad, considerando que las necesidades son varias y serán a tendidas por evento y con autorización de acuerdo a la disponibilidad

presupuestaria de la entidad de acuerdo al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal 2026.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

El plazo de entrega o inicio del servicio: a los 1 (un) días de la formalización y firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, por parte de la firma que resultara adjudicada, con planilla de los servicios autorizados por la entidad, con respaldo de las visaciones extendidas y respaldo de factura .-

> **Cotización del servicio:** se cotiza **por personas atendidas en el periodo mensual - teniendo en cuenta 5 meses a ser contratados**, por lo que resta de este ejercicio fiscal 2026, el mismo será autorizado por la convocante considerando el evento a ser cubierto. Es decir, se calcula la atención aproximada de **97 personas** mensualmente, teniendo en cuenta el monto del llamado y la distribución por los meses restantes- **solo se pagan los servicios por las personas aseguradas que asistieron a consulta o necesitaron otra cobertura de estudios o análisis dentro del mes. Teniendo en cuenta la cantidad de 265 jubilados/pensionados 4 funcionarios y 6 beneficiarios del grupo familiar de los funcionarios activos (hijos y conyuges) totalizando 275 personas-**

La prestación de los servicios será para los jubilados y/o pensionados de la Institución que actualmente son 265 personas en su mayoría de la tercera edad y FUNCIONARIOS ACTIVOS: 4 PERSONAS.

- BENEFICIARIOS ADHERENTES CONYUGE (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho)

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

ITEM N° 1/ 84131609-9999- Seguro de Gastos Médicos

Administrador del Contrato por CSSEOF - Lic. Gloria E. López

Montos del Contrato

Monto Mínimo

Gs. 189.500.000 (Ciento ochenta y nueve millones quinientos mil)

Monto Máximo

Gs. 379.000.000 (Trescientos setenta y nueve millones)

COBERTURA DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA SANATORIAL PARA ASEGURADOS Y FUNCIONARIOS APORTANTES DE LA INSTITUCIÓN

TITULAR del Contrato: persona ingresada por la Contratante en forma directa, debiendo ésta como requisito, estar vinculada laboralmente con la Contratante o ser jubilado/pensionado de la entidad convocante

BENEFICIARIO/A del Contrato: todas las personas incluidas en el contrato como familiares directos por parte del Titular, debiendo como requisito, estar incluido en el Grupo Familiar presentado por la Contratante.

ADHERENTE: todas aquellas personas agregadas como grupo familiar del Titular.

EVENTO: se entenderá como evento a los efectos del presente PBC y el Contrato, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se haya resuelto, e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgicos.

PRESTADORA: empresa del rubro de Servicio de asistencia médica, adjudicada en el marco de la presente licitación y contratada para la prestación del Servicio de Medicina.

OBSERVACIONES:

Los/as hijos/as del titular nacidos durante la vigencia del Contrato (y cuando corresponda), serán considerados parte del Plan Familiar de manera automática cuando nazcan, ya sea en el Sanatorio propio de la Prestadora (de cabecera), en los

demás sanatorios o centros habilitados por la Prestadora, o fuera de ellos. El titular deberá informar y proveer lo antes posible a la CSSEOF y la Prestadora, los datos del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento) para la actualización de sus registros.

BENEFICIARIO TITULAR Y SU GRUPO FAMILIAR

La Prestadora deberá garantizar la VIGENCIA INMEDIATA de todos los servicios a partir de la firma del contrato y Orden de Inicio emitida por la Contratante. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que la Prestadora no solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

LA PRESTADORA deberá designar dos (2) personas con capacidad de decisión para atender los casos planteados por la Administradora del Contrato, quienes deberán estar disponibles las 24 horas, los 7 días de la semana. Para el efecto, LA PRESTADORA deberá, mediante nota dirigida a la CSSEOF, proveer los datos y el número de celular de dicho personal, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. LA PRESTADORA comunicará a los Centros Asistenciales que los beneficiarios presentaran únicamente su cedula de identidad para recibir las atenciones médicas, laboratoriales y de estudios de imagen, con la Visación sellada y autorizada por la contratante, al momento de utilización de los servicios. En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta por LA PRESTADORA luego de la firma del contrato, éstas deberán ser comunicadas a la Contratante por escrito, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde la modificación, a fin de que la CSSEOF socialice la modificación. En caso de reemplazo de prestadores en convenio (ya sea centros asistenciales, laboratorios, profesionales médicos, etc

COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, de paramédicos, ambulancias, traslados, cirugías en todas sus modalidades (alta, mediana o baja complejidad en casos de urgencia), medicamentos y descartables según los topes de cada servicio. Además, se incluirá la libre elección de profesionales (dentro de una lista de prestadores habilitados por LA PRESTADORA), centros de diagnóstico, traumatológicos, laboratorios y servicios sanatoriales para capital e interior (consultas, urgencias, emergencias, internaciones, cirugías), de conformidad al listado proveído por LA

PRESTADORA.

Se aclara para lo que hubiere lugar, que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, centros de diagnóstico, traumatológicos, laboratorios y plantel médico de las listas proporcionadas por LA PRESTADORA en carácter de Declaración Jurada, así como las modificaciones que se realicen conforme a lo indicado en las Condiciones Generales.

Será de total responsabilidad de la prestadora la actualización permanente del plantel médico al servicio de los asegurados.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", específicamente lo previsto en el TITULO II DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS, CAPÍTULO I DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Artículo 239 y 245, los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica y los establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

VISACIONES

Se aclara a todos los efectos que, las visaciones de las órdenes médicas y/o consultas médicas podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico, o vía WhatsApp.

La prestadora deberá remitir la correspondiente visación o respuesta en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, excepto para las intervenciones o procedimientos programados que deberá remitir o responder en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho horas) y los casos de urgencia que no deberá exceder los 20 (veinte) minutos.

Cuando la contratante no se encuentre conforme con la cobertura otorgada en cualquiera de las situaciones previstas en los párrafos anteriores, realizará el reclamo correspondiente a LA PRESTADORA, la que tendrá un plazo máximo de 24 horas para dar una respuesta fundada al respecto.

LA PRESTADORA deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales se podrán remitir las órdenes, en horario normal de oficina, para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con su cédula de identidad.

PRESTACIONES MÈDICAS, SANATORIALES Y DIAGNOSTICAS

Las prestaciones Médicas, Sanatoriales, y Diagnosticas, objeto de esta licitación tendrán cobertura total, integral e inmediata sin excepción, a partir de la entrada en vigencia del contrato. Se tendrá libre elección de los profesionales y servicios de urgencias en los sanatorios habilitados, para Asunción, Departamento central e interior del país, así como de profesionales, centros de diagnósticos y laboratorios.

SERVICIOS	CANTIDAD
Consultas de horario normal	Ilimitada
Análisis de laboratorio	Ilimitada
Anatomía patológica, biopsia simple y procedimientos para extracción de muestras	Ilimitada
Radiología simple	Ilimitada
Estudios de diagnósticos especializados	Ilimitada
Medicamentos, descartables y/o cualquier tipo de materiales utilizados en estudios de diagnóstico.	Hasta 1.000.000 p/ evento
Resonancia magnética nuclear con o sin contraste.	Hasta 3 estudios p/ evento
Ecografías obstétricas	Ilimitada
Monitoreo Fetal	Ilimitada
Perfil biofísico fetal	Ilimitada
Honorarios anestesiólogo	Ilimitada
Fisioterapia, Kinesioterapia y Masaje terapéutico	Hasta 15 sesiones
Colocación y Extracción de catéter doble J bilateral y materiales para drenajes de cualquier índole (Incluye catéter)	Hasta 5 eventos
URGENCIAS SANATORIALES	CANTIDAD
Consulta e interconsulta con médico de guardia	Ilimitada
Procedimientos con médico de guardia	Ilimitada

Sutura	Ilimitada
Extracción de cuerpos extraños	Ilimitada
Drenajes de abscesos	Ilimitada
Taponamiento nasal	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Oxigeno	Ilimitada
Medicamentos y descartables En sanatorio cabecera 100% y en otras	Hasta 650.000 gs por evento.

SERVICIOS DE ENFERMERÍA	CANTIDAD
Nebulizaciones con medicamentos y descartables	Hasta 500.000gs como base, sujeto a autorización de la convocante.
Aplicación de inyectables	Ilimitada
Toma de presión arterial	Ilimitada
Enema	Ilimitada
Extracción de puntos	Ilimitada
Curaciones c/ medicamentos y descartables	Ilimitada
Traslados en ambulancia incluyendo procedimientos de primeros auxilios	Ilimitada
Toma de muestras para análisis laboratoriales	Ilimitada
INTERNACIONES	CANTIDAD

Internaciones clínicas y quirúrgicas	Hasta 8 días por evento
Honorarios médicos clínicos y quirúrgicos	Ilimitada
Análisis de laboratorio	Ilimitada
Estudios de diagnostico	Ilimitada

INTERNACIONES

Con cobertura inmediata en centros asistenciales habilitados por el seguro (sea en Asunción, Departamento Central o ciudades del interior del país) En habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta del paciente, incluyendo alimentación enteral o parenteral sea para niños o adultos, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica de cualquier especialidad y de enfermería, incluyendo cirugías.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación
1	Seguro de gastos médicos para los jubilados y/o pensionados y FUNCIONARIOS ACTIVOS: 4 PERSONAS con sus grupos familiares.	UNIDAD	Evento

• Observación: La prestación de los servicios será para los jubilados y/o pensionados de la Institución que actualmente son 265 personas en su mayoría de la tercera edad y FUNCIONARIOS ACTIVOS: 4 PERSONAS con sus grupos familiares.

BENEFICIARIOS ADHERENTES CONYUGE (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho) De los cuales 3 PERSONAS tienen HIJOS que también se considerarán BENEFICIARIOS ADHERENTES.

Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

La cantidad de titulares casados es de cuatro (4), pudiendo variar según la ejecución del contrato.

El promedio de edad de los funcionarios activos y cónyuges es de 62 años y la cantidad de hijos por cada matrimonio es de 2 hijos.

La distribución geográfica de los beneficiarios es en ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DE LA REPÚBLICA

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

ANESTESIOLOGIA
CARDIOLOGIA
CIRUGÍA GENERAL

CLINICA MEDICA
CONSULTA EN CONSULTORIO
ELECTROCARDIOGRAMA
EVALUACION PRE-OPERATORIA
INTERCONSULTA
MONITOREO INTRA OPERATORIO ASA I Y II
MONITOREO INTRA OPERATORIO ASA III
MONITOREO INTRA OPERATORIO ASA VI
VISITA A PARTIR DEL 11º DIA(POR VISITA)
VISITA A PARTIR DEL 6º DIA(POR DIA)
VISITA CLINICA X DIA
DERMATOLOGIA
CIRUGIA DE UÑAS CON EXOSTOSIS
CIRUGIA DE UÑAS CON SUTURA
CIRUGIA DE UÑAS EXERESIS SIMPLE
CONSULTA EN CONSULTORIO
CRIOT. DE LES. BENIG. X REG. C/ OX. NITRO. A PAR 3ª LESI C/U
CRIOT. DE LES. MALIG. C/ NIT. LIQ X REG. A PART. 3ª LES. C/U
CRIOT. DE LES. MALIG. C/ OX. NITRO. X REG A PART. 3ª LES C/U
CRIOT. LES. BENIG. X REG. C/ NITRO. LIQ. A PAR. 3ª LESI C/U
CRIOTERAPIA DE LES. BENIG. X REG. C/ NITROG. LIQ. 1ª LESION
CRIOTERAPIA DE LES. BENIG. X REG. C/ NITROG. LIQ. 2ª LESION
CRIOTERAPIA DE LES. BENIG. X REG. C/ OXIDO NITRO. 1ª LESION
CRIOTERAPIA DE LES. BENIG. X REG. C/ OXIDO NITRO. 2ª LESION

CRIOTERAPIA DE LES. MALIG. C/ NITROG. LIQ. X REG. 1ª LESION
CRIOTERAPIA DE LES. MALIG. C/ NITROG. LIQ. X REG. 2ª LESION
CRIOTERAPIA DE LES. MALIG. C/ OX. NITRO. X REG. 1ª LESION
CRIOTERAPIA DE LES. MALIG. C/ OX. NITRO. X REG. 2ª LESION
CURETAJE 1º LESION
CURETAJE 2º LESION
CURETAJE A PARTIR DE LA 3º LESION C/U
CX. POR RADIOFREC. DE LES. BENIG. X REG. A PART. 3ª LES. C/U
CX. POR RADIOFRECUENCIA DE LES. BENIG. X REG. 1ª LESION
CX. POR RADIOFRECUENCIA DE LES. BENIG. X REG. 2ª LESION
CX. POR RADIOFRECUENCIA DE LESIONES MALIGNAS
DERMATOSCOPIA: 5 LESIONES O MAS
DERMATOSCOPIA: DE 1 A 4 LESIONES
ELECTROCOAGULACION 1º LESION
ELECTROCOAGULACION 2º LESION
ELECTROCOAGULACION A PARTIR DE LA 3º LESION C/U
FOTOTERAPIA: POR SESION GENERALIZADA
FOTOTERAPIA: POR SESION LOCALIZADA
INCIS. Y DREN. DE ABSCESO O SUPERF. A PARTIR 3º LES. C/U (FORUN, HEMAT, CUERP. EXTR)
INCIS. Y DRENAJE DE ABSCESO O SUPERF. 2º LES.(FORUN, HEMT, CUERP. EXTR)
INCISION Y DREN. DE ABSCESO O SUPERFICIAL 1º LES.(FOR, HEMT,CUER. EX.)
INFILTRACIONES INTRALESIONALES 1ª LESION
INFILTRACIONES INTRALESIONALES 2ª LESION

INFILTRACIONES INTRALESIONALES A PART. 3ª LESION C/U
INTERCONSULTA EN SALA(UNICA VEZ)
INTERCONSULTA EN URGENCIA/UTI(2DA VEZ)50% DE LA PRIMERA
MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES EN PROC. SIMPLES
MEDICAMENTOS Y MATERIALES POR PROCEDIMIENTOS CON SUTURA Y BIOPSIAS CON PUNCH
PROC. MAYORES Y TUMORES BENIGNOS SUTURA X LESION
PROC. MENORES Y TUMOR. BENIG. A PART. 3ª LES. EN CUAL. REG.
PROC. MENORES Y TUMORES BENIG. 1ª LES. EN CUAL. REG.
PROC. MENORES Y TUMORES BENIG. 2ª LES. EN CUAL. REG.
QUIMIOCIRUGIA 1º LESION
QUIMIOCIRUGIA 2º LESION
QUIMIOCIRUGIA A PARTIR DE LA 3º LESION C/U
SALA DE PROCEDIMIENTOS
SEGUNDA INTERCONSULTA EN SALA
SHAVING 1º LESION
SHAVING 2º LESION
SHAVING A PARTIR DE LA 3º LESION C/U
TEST EPICUTÁNEO
TOMA DE BIOPSIA POR INCISIÓN O EXCISIÓN CON SUTURA
TOMA DE BIOPSIA POR INCISIÓN O EXCISIÓN CON SUTURA
TOMA DE BIOPSIAS CON PUNCH
TOMA DE BIOPSIAS CON PUNCH
TUMORES BENIGNOS DE MAYOR COMPLEJIDAD SUTURA X LESION
TUMORES MALIGNOS CIERRE DIRECTO X LESION
TUMORES MALIGNOS COLGAJOS X LESION
TUMORES MALIGNOS INJERTOS X LESION

VISITA CLINICA X DIA
Z-PLASTIAS POR LESION
GASTROENTEROLOGÍA
COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA (ERCP)
COLOCACIÓN DE SONDA NASO-YEYUNAL (VÍA ENDOSCÓPICA)
COLONOSCOPÍA (PROGRAMADA)
COLONOSCOPIA (URGENCIA)
CONSULTA EN CONSULTORIO
DERECHO A SALA DE PROCEDIMIENTOS
DILATACION ESOFAGICA O GASTRICA O COLONICA (POR SESION)
DRENAJE BILIAR CON ENDOPRÓTESIS
ECOENDOSCOPIA DIAGNOSTICA
ELECTROCARDIOGRAMA
ENDOPRÓTESIS ESOFÁGICA
ENDOPROTESIS COLONICA
ENDOPROTESIS DUODENAL
ENDOPROTESIS GASTRICA
ENDOSCOPÍA DIGESTIVA ALTA (PROGRAMADA)
ENDOSCOPÍA DIGESTIVA ALTA (URGENCIA)
ESFINTEROTOMIA O PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
GASTROSTROMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA (PEG)
HEMOSTASIA(INYECCION O COLOCACION DE HEMOCLIPS) DE LESION SANGRANTE
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
KIT DE MUCOSECTOMIA
KIT DE PAPILOTOMIA

KIT DE POLIPECTOMIA(ASAS, TRIPODE, DIATERMIA, AGUJA INYECTORA, ETC.)
LIGADURAS O ESCLEROSOS DE VARICES ESAFÁGICAS (POR SESIÓN)
LITOTRIPSIA BILIAR
MUCOSECTOMIA
POLIPECTOMIA CON ASA DE DIATERMIA (ALTA)
POLIPECTOMIA CON ASA DE DIATERMIA (BAJA)
PUNCION BIOPSIA BAJO ECOENDOSCOPIA
PUNCIÓN BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA
REALIZACION DE QUISTOGASTROSTOMIA O DRENAJE DE COLECCIONES
RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE (URGENCIA)
RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE(PROGRAMADA)
USO DE EQUIPO DE VIDEO
USO DE EQUIPO FIBRA OPTICA
USO DE LA TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA+USO DE CONSOLA DE ECOGRAFIA+USO DE ENDOSCOPIA PARA ULTRASONOGRAFIA
VISITA SANATORIAL DE RUTINA EN SALA COMÚN
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
ADHESIOLISIS PELVICA
ADHESIOLISIS PELVICA (X VIDEOLAPAROSCOPIA)
AMNIOCENTESIS TRANS-ABDOMINAL O VIA VAGINAL
AMPUTAC. DE CUELLO(TRAQUELECTOMIA/TRAQUEOPLAS. FUERA D/ PART
ANEXECTOMIA
ATENCION DEL ALUMBRAMIENTO O PUERPERIO Y/O SUS COMPLICACIONE
BIOPSIA DE CUELLO MAS LEGRADO ENDOCERVICAL (POLIPO)
BIOPSIA DE CUELLO UTERINO O ECTOCERVICAL

BIOPSIA DE POLIPO ENDOMETRIAL + LEGRADO DE BASE
BIOPSIA DE VAGINA, PUNCION DE VAGINA(DIAG-EXPLORADORA) PUNCION SACO DE DOUGLAS
BIOPSIA DE VELLOSIDADES CORIALES
BIOPSIA ENDOMETRIAL NO AMBULATORIA
BIOPSIA ENDOMETRIAL: AMBULATORIA
BIOPSIA VULVAR
CANCER DE OVARIO O TROMPA: ANEXO HIST. TOT. C/ VACIA. GANGLI
CESAREA (EMBARAZO MULTIPLE)
CESÁREA CLÁSICA, EXTRA PERITONEAL, VAGINAL
CESÁREA CON HISTERECTOMÍA
CESAREA LUEGO DE AL MENOS 3 HS. DE TRABAJO DE PARTO
CLITORIDECTOMIA
COLPOCLEISIS COMPLETA O PARCIAL
COLPOPEXIA ABDOM. OP. CORRECT. DE LA INCONTIN. DE ORINA SLIN VAGI. TOT/TVT COMO UNICA OP.
COLPOPEXIA VAGINAL(PROLAPSO DE CUPULA) OP. CON MALLAS
COLPOPEXIA X VIA ABDOMINAL PROMONTOSACROFIJACION
COLPORRAFIA ANT. Y POST. C/ O SIN AMPUT. DE CUELLO C/ O SIN
COLPORRAFIA ANTERIOR
COLPORRAFIA POST. C/ RECONSTRUC. DEL ESFINTER ANAL, DESGARR
COLPORRAFIA POSTERIOR
COLPOTOMÍA: VAGINOTOMÍA CON DRENAJE (ABSCESO PELVIANO)
CONIZACION DE CUELLO (COMO UNICA PRACTICA)
CONIZACION DE CUELLO POR LEEP (SIN INTERNACION)
CONSULTA EN CONSULTORIO

CORDOCENTESIS
CORRECCION QX. DE INVERSION UTERINA X VIA ABDOMINAL
DRENAJE DE ABCESO DE GLANDULA DE BARTOLINO
ECO DOPPLER GINECO TRANSVAGINAL
ECO DOPPLER OBSTETRICO
ECOGRAF. MORFOLOG. O MARCAD. CROMOSOMICOS EN EMB MULT X FETO
ECOGRAFIA ABDOMINAL COMPLETA
ECOGRAFÍA DE MAMAS
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA
ECOGRAFIA INTRAOPERATORIA (CON EQUIP. PORTATIL)
ECOGRAFIA MORFOLOGICA O MARCADORES CROMOSOMICOS
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
ECOGRAFIA OBSTETRICA EMBARAZO MULTIPLE: POR FETO
ECOGRAFIA PELVIANA O DE ABDOMEN INFERIOR
ECOGRAFÍA TRANSVAGINAL
ECOGRAFIA TRANSVAGINAL CONTRASTADA: HISTEROSONOGRAFIA
ECOGRAFIA VIAS URINARIAS
ELECTROCAUTERIO DE ENDOMETRIOSIS
ELECTROCOAGULACION DEL CUELLO O CRIOCOAGULACI. TTO. COMPLETO
EMBARAZO ECTOPICO
ESTUDIO DE CUELLO UTERINO CON CITOLOGIA
ESTUDIO DE CUELLO UTERINO SIN CITOLOGIA
ESTUDIO DE CUPULA VAGINAL
EVACUACIÓN UTERINA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE, CON MECANISMO DE PARTO

EXENTERACIÓN PELVIANA (OPERACIÓN DE BRUNSCHWIG TOTAL, ANTERIOR O POSTERIOR
EXERESIS DE QUISTE VAGINAL
EXTIRPACION DE GLANDULA BARTHOLINO
GUIA DE PUNCION
HIDROCROMOTUBACION
HISTERECTOMIA PARCIAL O SUBTOTAL
HISTERECTOMIA PARCIAL O SUBTOTAL 5.738.176
HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL O VAGINAL
HISTERORRAFIA:SUTURA RUPTURA UTERINA INTRAPARTO(NO INC PARTO
HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA(NO INCLUYE EL EQUIPO)
HISTEROSCOPIA TERAPEUTICA(NO INCLUYE EL EQUIPO)
INTERCONSULTA A OTRO ESPECIALISTA EN GINECO-OBSTETRICIA(SUBESPECIALIDADES)
LEGRADO ENDOCERVICAL
LEGRADO EVACUADOR, RASPADO UTERINO TERAPEUTICO
LIGADURA DE LA HIPOGASTRICA
MIOMECTOMIA UTERINA ABDOMINAL(COMO UNICA OP.)
MIOMECTOMIA VAGINAL(MIOMA PARIDO EN VAGINA)
MONITOREO FETAL
MONITOREO OVULATORIO X SESION
NEOSALPINGOSTOMIA CON FIMBRIOPLASTIA
NODULO MAMARIO
OOFORECTOMIA O EXTIRP. DE OVARIO UNIL. X VIDEOLAPAROSCOPIA
OOFORECTOMIA O EXTIRPACION DE OVARIO UNILAT.
OOFOROPLASTIA (REIMPLANTACION DE OVARIOS)
OOFOROSALPINGECTOMIA UNILAT.

OPERACIÓN CORRECTORA DE VICIOS DE CONFORMACIÓN DEL ÚTERO
PARTO NORMAL (GEMELAR)
PARTO NORMAL NO COMPLICADO
PENESCOPIA
PERFIL BIOFÍSICO FETAL
PERFIL BIOFISICO FETAL+MONITOREO FETAL
PERINEOPLASTIA, EPISIOPERINEOPLASTIA
PERINEORRAFIA
PUNCION BAJO PANTALLA
QUISTE DE OVARIO BILATERAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA
QUISTE DE OVARIO UNILAT. X VIDEOLAPAROSCOPIA
QUISTECTOMIA DE OVARIO BILATERAL
QUISTECTOMIA DE OVARIO UNILATERAL
RASPADO UTERINO DIAGNOSTICO, LEGRADO BIOPSICO
RECIBIMIENTO RECIEN NACIDO
RESECCION CUNEIFORME DE OVARIOS
SALPINGECTOMIA UNILAT.
T.D.L. -TTO. DESTRUCTIVO LOCAL: FISICO(CRIOTERAPIA)
T.D.L. -TTO. DESTRUCTIVO LOCAL: LEEP
T.D.L. -TTO. DESTRUCTIVO LOCAL: QUIMICO
TOMA CITOLOGICA Y LECTURA ENDOMETRIAL POR CEPILLADO (UTEROBRUSH)
TOMA DE PAP CON CITOLOGIA
TOMA DE PAP SIN CITOLOGIA
TRAQUELORRAFIA(FUERA DEL PARTO) O CERCLAJE DEL CUELLO UTERIN
TRATAMIENTO MEDICO DE EMBARAZO ECTOPICO(MTX)
TTO. QX. DE LA AGENESIA VAGINAL X PROCEDIM. VISCEROPASTICO

VAGINISMO(OP. DE POZZI) RESECCION TABIQUE VAGINAL
VAGINOSCOPIA
VIDEOLAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA
VISITA CLINICA (X VISITA)
VISITA EN UTI (X VISITA)
VULVECTOMIA RADICAL(INCLUYE VACIAM. GANGLIOS LINF. INGUIN)
VULVECTOMIA SIMPLE
VULVOSCOPIA
NEFROLOGIA
ACCESOS VASCULARES TEMPORALES
CONSULTA EN CONSULTORIO
HEMODIÁLISIS A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, AMBULATORIOS POR SESION
HEMODIÁLISIS A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA (POR SESIÓN)
HEMOPERFUSIÓN
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 6 DÍAS
INMUNOSUPRESIÓN EN PACIENTE LÚPICO
INSTALACIÓN DE CATÉTER DE TENCKHOFF
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
NUTRICIÓN PARENTERAL INTRADIALÍTICA (INCLUYE EL PUNTO 5.1)
PACIENTES CON CRÍSIS HIPERTENSIVA POR VISITA
PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA POR VISITA
PACIENTES CON LITÍASIS - COLICO RENOURETERAL POR VISITA
PACIENTES CON PIELONEFRITIS AGUDA POR VISITA
PACIENTES CON SÍNDROME NEFRÍTICO POR VISITA
PACIENTES CON SÍNDROME NEFRÓTICO POR VISITA

PACIENTES CON SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO POR VISITA
PACIENTES CON TOXEMIA GRAVÍRICA POR VISITA
PLASMAFÉRESIS
PUNCIÓN BIOPSIA RENAL PERCUTÁNEA
RETIRADA DE CATÉTER DE TENCKHOFF
SÍNDROMES AGUDOS
TRANSFUCIONISTA
TRATAMIENTOS DE RECHAZO DE TRASPLANTE RENAL
VISITA SANATORIAL DE RUTINA EN SALA COMÚN
NEUMOLOGIA
BIOPSIA PLEURAL
BRONCOSCOPIA CON CEPILLO PROTEGIDO
BRONCOSCOPIA CON RADIOSCOPIA
BRONCOSCOPIA EN UTI (ASPIRADO BRONQUIAL)
BRONCOSCOPIA EN VIH
BRONCOSCOPIA RIGIDA
BRONCOSCOPIA RIGIDA (EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO)
BRONCOSCOPIA TERAPEUTICA
BRONCOSCOPIA Y BAL
BRONCOSCOPIA Y BIOPSIA ENDOBRONQUIAL
BRONCOSCOPIA Y BIOPSIA TRANSBRONQUIAL
BRONCOSCOPIA Y PUNCION AGUJA WANG
CONSULTA EN CONSULTORIO
ESPIROMETRIA CON BRONCODILATADOR
ESPIROMETRIA CON TEST DE METACOLINA
ESPIROMETRIA SIMPLE
FARINGOLARINGOSCOPIA

INSTALACION TUBO PLEURAL
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
INTUBACION POR FIBROBRONCOSCOPIA DE URGENCIA
INTUBACION POR FIBROBRONCOSCOPIA PROGRAMADA
MONITOREO INTRAOPERATORIO
P 0. 1 (IMPULSO RESPIRATORIO)
PLETISMOGRAFIA CORPORAL
PLETISMOGRAFIA CORPORAL + DLCO
PLEUROSCOPIA MEDICA Y TALCAJE
POLISOMNOGRAFIA DOMICILIARIA
POLISOMNOGRAFIA EN LABORAT. DEL SUEÑO C/ TITULACION DE CPAP
PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA
PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR COMPLETA CON TEST CARDIOPULMONAR
PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR COMPLETA S/ TEST CARDIO PULMONAR
PUNCION PLEURAL DIAGNOSTICA
PUNCION PLEURAL EVACUADORA
PUNCION PULMONAR TRANSTORACICA (PPT)
TEST DE DIFUSION DE MONOXIDO DE CARBONO (DLCO)
TEST DE EJERCICIO CARDIO PULMONAR(CONSUMO MAXIMO DE OXIGENO)
TEST DE LA MARCHA DE LOS 6 MINUTOS
VISITA EN U.T.I. POR INTERCONSULTOR
VISITA SANATORIAL
EVALUACION PRE-OPERATORIA
NEUROLOGIA
ATENCION PROLONGADA Y CONTINUA(MAS DE UNA HORA EN CUADRO GRA

CONSULTA EN CONSULTORIO
INFILTRACION DE NERVIOS PERIFERICOS
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
PRUEBA DE LA NEOSTIGMINA PARA MIASTENIA
PUNCION LUMBAR (HONORARIOS)
TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MULTIPLE, 5 DIAS DE INTERNACION
VISITA
OFTALMOLOGIA
ANGIOFLUORESCEINOGRAFIA(A.F.G. / R.F.G.) AMBOS OJOS
ANGIOFLUORESCEINOGRAFIA(SUSTANCIA DE CONTRASTE)
AUTOFLUORESCENCIA(POR OJO)
AUTORREFRACTOMETRIA COMPUTARIZADA(AMBOS OJOS)
BIOMETRIA OPTICA IOL-MASTER(POR OJO)
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO DE DOBLE FRECUENCIA-FDT MATRIX(AMBOS OJOS)
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO(AMBOS OJOS)
CAPSULOTOMIA POSTERIOR(CON LASER)(POR OJO)
CONSULTA DE URGENCIA
CONSULTA DE URGENCIA(GUARDIA NOCTURNA, FIN DE SEMANA, FERIADO)
CONSULTA EN CONSULTORIO
CRIO CO2
CROSSLINKING DE CORNEA UNILATERAL
CURVA TENSIONAL O TONOMETRICA(AMBOS OJOS)
DEPILACION DE PESTAÑAS TRIQUIASICAS
DERECHO OP. (REPARACION CAVIDAD ORBITARIA) A/L
DERECHO OP. (ABLACION RETINIANA PRO CRYO O DIATERMIA)
DERECHO OP. (CATARATA + GLAUCOMA)

DERECHO OP. (CATARATA + INJERTO DE CORNEA)
DERECHO OP. (CATARATA + L. I. O. + VITRECTOMIA ANTERIOR))
DERECHO OP. (CATARATA + VITRECTOMIA VVPP)
DERECHO OP. (CATARATA + VITRECTOMIA ANTERIOR)
DERECHO OP. (CATARATA UN OJO C/ IMPLANTE L.I.O.)
DERECHO OP. (CATARATA UNILATERAL C/ IMPLANTE DE L. I. O.)
DERECHO OP. (CHALAZION)
DERECHO OP. (CRIOCOAGULACION)
DERECHO OP. (ENUCLEACION Y EVISCERACION)
DERECHO OP. (ESTRABISMO BILATERAL)
DERECHO OP. (ESTRABISMO)
DERECHO OP. (EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR)
DERECHO OP. (EXTRACCION DE PUNTOS) A/L
DERECHO OP. (EXTRACCION DE PUNTOS) A/L
DERECHO OP. (EXTRACCION DE SACO LAGRIMAL)
DERECHO OP. (FONDO DE OJO)
DERECHO OP. (GLAUCOMA)
DERECHO OP. (GLAUCOMA)
DERECHO OP. (HERIDA PENETRANTE)
DERECHO OP. (IMPLANTE SECUNDARIO DE L.I.O)
DERECHO OP. (INCISION RELAJANTE DE CORNEA)
DERECHO OP. (INJERTO DE CORNEA)
DERECHO OP. (INTAC´S)
DERECHO OP. (INYECCION DE GAS INTRAOCULAR EN RETINA)
DERECHO OP. (INYECCION DE MEDICAMENTOS EN RETINA)
DERECHO OP. (IRIDECTOMIA PERIFERICA)

DERECHO OP. (LAVADO DE CAMARA ANTERIOR)
DERECHO OP. (NEUROTOMIA DEL NERVIO OPTICO)
DERECHO OP. (ORZUELO)
DERECHO OP. (PTERIGION CON AUTOINJERTO)
DERECHO OP. (PTERIGION)
DERECHO OP. (QUISTE DE CONJUNTIVA O TUMOR DE CONJUNTIVA)
DERECHO OP. (RECONSTRUCCION DE SACO LAGRIMAL) A/L
DERECHO OP. (RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL)
DERECHO OP. (REPOSICION DE IRIS)
DERECHO OP. (RETIRO DE OLEO O EXTRACCION DE ACEITE)
DERECHO OP. (SONDAJE DE VIAS LAGRIMALES)
DERECHO OP. (SUTURA DE CONJUNTIVA)
DERECHO OP. (SUTURA DE CORNEA)
DERECHO OP. (SUTURA PALPEBRAL CON ANESTESISTA)
DERECHO OP. (TOMA DE PRESION INTRAOCULAR)
DERECHO OP. (TRANSPLANTE DE CORNEA)
DERECHO OP. (VITRECTOMIA ANTERIOR)
DERECHO OP. (VITRECTOMIA VVPP)
DERECHO OP.(NEVUS CONJUNTIVAL, PAPILOMA, ENTROPION, ECTROPION, BLEFAROCHALASIS A/L)
DILATACIÓN DE PUPILAS O CICLOPLEGÍA
ECOBIOMETRIA POR OJO
ECOGRAFIA OCULAR
EJERCICIOS ORTOPTICOS(AMBOS OJOS) POR SESION
ENDOLASER
ESTUDIO DE ESTRABISMO(AMBOS OJOS)
ESTUDIO DE POTENCIAL VISUAL(TEST DE LOTMAR) AMBOS OJOS

ESTUDIO NEUROFTALMOLOGICO(AMBOS OJOS)
EVALUACION OFTALMOPEDIATRICA
EXAMEN ORTOPTICO(AMBOS OJOS)PRE Y POST EJERCICIOS ORTOPTICOS
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CORNEA
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LA CONJUNTIVA
FONDO DE OJO-POLO POSTERIOR(AMBOS OJOS)
FOTOCOAGULACION EN SECTOR
GONIOSCOPIA(AMBOS OJOS)
INSTRUMENTAL QUIRURGICO
INYECTABLES SUBCONJUNTIVALES POR EVENTO,EN CONSULTORIO(POR OJO)
IRIDECTOMIA PERIFERICA (CON LASER)
LASIK O PRK POR OJO
LUPA QUIRURGICA
MACULOPATIA
MAPEAMIENTO DE RETINA O ESTUDIO DE RETINA(AMBOS OJOS)
MATERIALES PARA BLOQUEO DE LASER
MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE LASER
MICROSCOPIA ESPECULAR(ANALISIS ENDOTELIAL)POR OJO
O.C.T.-TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE(AMBOS OJOS)
PANFOTOCOAGULACION
PAQUIMETRIA (AMBOS OJOS)
PTERIGION (CON LASER)
PUPILOPLASTIA
QUERATOMETRIA(AMBOS OJOS)
RETINOGRAFIA DIGITAL/PAPILOGRAFIA DIGITAL(AMBOS OJOS)

SALA DE RECUPERACION
TOMOGRAFIA DE SCHEIMPFLUG(AMBOS OJOS)
TOMOGRAFIA DEL NERVIO OPTICO-POSTERIOR
TONOMETRIA DE APLANACION(AMBOS OJOS)
TOPOGRAFIA CORNEAL-ORBSCAN(AMBOS OJOS)
TRABECULOPLASTIA (CON LASER)
USO DE FACO
USO DE MATERIALES EN CONSULTORIO
USO DE MICROSCOPIO
USO DE VITREOFAGO
DEGENERACION PERIFERICA
OTORRINOLARINGOLOGIA
AMIGDALECTOMÍA O ADENOIDECTOMÍA O ADENOAMIGDALECTOMÍA
ATENCION DIARIA EN UTI COMO MED. DE CABECERA(HASTA 2 X DIA)
ATENCION DIARIA EN UTI COMO MEDICO INTERCONSULTOR
ATRESIA DE COANAS (PERMEABILIZACIÓN POR ACCESO PALATINO)
AUDIOMETRIA
BIOPSIA DE ENCÍA, SUTURA DE ENCÍA
BIOPSIA DE FARINGE
BIOPSIA DE GANGLIO CERVICAL
BIOPSIA DE GLANDULA SALIVAL, EXTRACC. INCISIONAL DE CALC. SA
BIOPSIA DE LESION DE LABIO (TU)
BIOPSIA DE LESION DE NASOFARINGE
BRONCOSCOPIA RIGIDA DIAGNOSTICA CON O SIN BIOPSIA
BRONCOSPÍA RÍGIDA CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO

CAJA DE ADENOAMIGDALECTOMIA
CAJA DE BRONCOSCOPIA CON INSTRUMENTALES
CAJA DE CIRUGIA BASE DE CRANEO
CAJA DE CIRUGIA NASAL
CAJA DE ESOFAGOSCOPIO CON INSTRUMENTALES
CAJA DE MICROCIRUGIA DE LARINGE
CAJA DE MICROCIRUGIA DE OIDO
CAJA DE MIRINGOTOMIA
CAUTERIZACION DE CORNETES NASAL
CAUTERIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE ETMOIDAL Y/O ESFENOPALATINA
CAUTERIZACION QUIMICA DE VARICES SEPTALES C/ ANEST. LOCAL
CERVICOTOMIA EXPLORADORA
CERVICOTOMIA EXPLORADORA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
CIERRE DE FARINGOSTOMIA
CIERRE DE FISTULA EXTERNA DE BOCA
CIERRE DE FISTULA MENINGEA(CRANEORRINORREA) X VIA TRANS, O E
CIERRE DE FÍSTULA ORAL DE SENO MAXILAR (BUCO-ANTRAL)
CIRUGÍA DE AGENECIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
CIRUGIA DE ESTENOSIS TRAQUEAL
CIRUGIA DE LA FOSA PTERIGOMAXILAR(EXPLOR, ESCI, ETC) CONVENC
CIRUGIA DE LA FOSA PTERIGOMAXILAR(EXPLOR,ESC, ETC) VIA ENDOS
CIRUGÍA DE SEGUNDA Y TERCERA PORCIONES DE NERVIO FACIAL
CIRUGIA DE TUMORES ETMOIDALES POR VIA CONVENCIONAL
CIRUGIA DE TUMORES ETMOIDALES X VIA ENDOSCOPICA

CIRUGÍA DEL GLOMUS YUGULARIS
CIRUGÍA DEL SACO ENDOLINFÁTICO
CIRUGIA VIDEO ENDOSCOPICA FUNCIONAL BILATERAL
CIRUGIA VIDEO ENDOSCOPICA FUNCIONAL UNILATERAL
COLGAJO OSTEOMUSCULAR
CONSULTA EN CONSULTORIO
DACRIOSISTORINOSTOMIA ENDOSCOPICA BILATERAL
DACRIOSISTORINOSTOMIA ENDOSCOPICA UNILATERAL
DRENAJE DE ABCESO CERVICAL
EJERCICIOS DE REHABILITACION VESTIBULAR(CADA SESION)
ELECTROCAUTERIZACION DE VARICES SEPTALES C/ ANEST. GRAL.
ELECTROCAUTERIZACION DE VARICES SEPTALES C/ ANEST. LOCAL
ELECTROCOCLEOGRAFIA
ELECTRONEURONOGRAFIA FACIAL
ENDOSCOPÍA NASAL
ESCISIÓN AMPLIADA DE MUCOSA YUGAL Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO O COLGAJO.INCLUYE TOME DE INJERTO O PREPARACION DE COLGAJO
ESCISIÓN DE DIVERTÍCULOS FARINGOESOFÁGICO, ESCISIÓN DE LESIÓN LOCAL FARINGE, FÍSTULA BRONQUIAL O VESTIGEOS
ESCISION DE LESION LOCAL DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO
ESCISIÓN DE PÓLIPO RETRO-COANAL - EXTIRPACIÓN DE PÓLIPOS NASALES (CON ANESTESIA GENERAL)
ESCISIÓN DE TUMORES ENDONASALES POR RINOTOMÍA LATERAL
ESCISION LOCAL DE LESION DE LABIO (TU)
ESCISION LOCAL DE LESION DE LENGUA (TU)
ESCISIÓN RADICAL DE GLÁNDULA SUBMAXILAR

ESCISION RADICAL DE LES. NASOFARINGE, EXERESIS DE NASOANGIOF
ESTAPEDECTOMÍA
EXAMEN FUNCIONAL LABERINTICO C/ ELECTRONISTAGMOGRAFIA
EXAMEN FUNCIONAL LABERINTICO CON VIDEONISTAGMOGRAFIA
EXAMEN VESTIBULAR POR PRUEBA CALORICA
EXTIRPACIÓN DE GERMEN DENTARIO, AMELOBLASTOMA
EXTIRPACION DE QUISTE TIROGLOSO
EXTIRPACION DE RANULA
EXTRACCIÓN DE CÁLCULO SALIVAL, SIN INCISIÓN, CATETERIZACIÓN, DILATACIÓN DEL CONDUCTO
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ C/ ANEST. LOCAL
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE OIDO O NARIZ C/ ANEST. GRAL.
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE OÍDO, CON ANESTESIA LOCAL
FARINGECTOMÍA PARCIAL (TUMORES, ETC.)
FARINGLOPLASTIA
FARINGOTOMIA(EXPLORACION-EXTRACC. CUERPO EXTRAÑO)INCIS. Y DR
FIBROBRONCOSCOPÍA
GINGIVECTOMÍA PARCIAL (TUMORES)
GINGIVECTOMÍA TOTAL AMPLIADA (TUMORES)
GLOSECTOMIA
GLOSOPLASTIA
GLOSOTOMÍA CON DRENAJE DE ABSCESO CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO. SECCION FRENILLO LINGUAL.SUTURA DE LENGUA,BIOPSIA DE LENGUA
HONORARIO X INTERN. CLINICA PROLONG.(X DIA DESDE EL 11° DIA
HONORARIOS DEL MEDICO TRATANT. HASTA 2 DIAS

HONORARIOS DEL MEDICO TRATANT. HASTA 3 DIAS
HONORARIOS DEL MEDICO TRATANTE HASTA 1 DIA
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 10 DÍAS
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 4 DÍAS
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 5 DÍAS
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 6 DÍAS
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 7 DÍAS
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 8 DÍAS
HONORARIOS DEL MÉDICO TRATANTE HASTA 9 DÍAS
IMPEDANCIOMETRÍA
INCISIÓN Y DRENAJE DE AMIGDALAS O DE TEJIDOS PERIAMIGDALINOS
INCISIÓN Y DRENAJE DE AURÍCULA. SUTURA DEL PABELLÓN AURICULAR
INCISION Y DRENAJE DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y DE PIEL DE OIDO.BIOPSIA
INCISIÓN Y DRENAJE DE GLÁNDULA PAROTIDA SUBMAXILAR O SUS CONDUCTOS
INCISIÓN Y DRENAJE DE LABIO (ABSCESO) SUTURA DE LABIO. BIOPSIA DE LABIO
INCISION Y DRENAJE DE LESION DE ORIGEN DENTARIO
INCISION Y DRENAJE DE PALADAR(ABCESO) SUTUR, BIOPSIA DE PALA
INCISIÓN Y DRENAJE DE PISO DE BOCA, BIOPSIA DE MUCOSA BUCAL. SUTURA DE BOCA(PISO O CARA MUCOSA DE MEJILLA)
INSTRUMENTALES
INSUFLACION DE LAS TROMPAS DE EUSTAQUIO
INTERCONSULTA EN SALA O URGENC. DE 00:00 A 06:00 HS(D Y FER
INTERCONSULTA EN SALA O URGENC. DE 06:00 A 00:00 HS(L A S)
LABERINTECTOMIA

LARINGECTOMIA PARCIAL
LARINGECTOMIA TOTAL
LARINGECTOMIA TOTAL CON VACIAMIENTO
LARINGOFARINGECTOMÍA
LARINGOFIBROSCOPIA / NASOFIBROLARINGOSCOPIA
LARINGOPLASTIA, CORDOPEXIA, ARITNOIDEOPEXIA
LARINGOSCOPIA DIRECTA C/ EXTRACC. DE CUERPO EXTRAÑO
LARINGOSCOPIA DIRECTA DIAGNOSTICA(SOSPECHA CUERP. EXTRAÑO)
LARINGOSCOPIA INDIRECTA
LARINGOTOMÍA MEDIAN E INFERIOR, LARINGOFISURA, TIROTOMÍA, CRICOTIROTOMÍA, LARINGORRAFIA(COMO UNICA OPERACIÓN)
LAVADO DE OIDO UNILATERAL O BILATERIAL
LOGOAUDIOMETRÍA
MASTOIDECTOMIA RADICAL
MASTOIDECTOMIA SIMPLE
MICROCIRUGIA DE LARINGE DIAGNOSTICA (BIOPSIA)
MICROCIRUGIA DE LARINGE TERAPEUTICA(NODUL, POLIPO, GRANUL, HIATOS, SURCOS, PAPILOMA, CA IN SITU, ETC)
MICROSCOPIO QUIRURGICO
MIRINGOTOMIA C/ COLOC. DE TUBO DE DRENAJE(DIABOLOS)UNI O BIL
MIRINGOTOMIA S/ COLOCAC. DE TUBO DE DRENAJE(UNI O BILAT)
OPERACION COMANDO DE PISO DE BOCA
OTOEMISIONES ACUSTICAS
OTOMICROSCOPÍA
OTOPLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN (CUCURUCHO, ANSIFORME, LÓBULO DEFECTUOSO O SIMILARES)

PALATOPLASTIA (PALADAR BLANDO O DURO) POR TIEMPO OPERATORIO
PAROTIDECTOMÍA DEL LÓBULO SUPERFICIAL
PAROTIDECTOMIA TOTAL
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON SEDACIÓN Y/O ANESTESIA GENERAL
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS SIN SEDACIÓN
POTENCIALES EVOCADOS DEL NERVIO FACIAL
PUNCION DE SENO C/ O SIN INCERSION DE SONDA DENTRO DEL SEN
RECONSTRUCCION DE TABIQUE DESVIADO(SEPTUMPLASTIA)
REDUCCIÓN DE FRACTURA NASAL
REPOSICIÓN DE OTOCONIOS
RESECCION DE LESION LOCAL ENDONASAL(DE SEPTUM, CORNE, HEMAT
RESECCIÓN DE OSTEOMA
RESECCION PARCIAL DE PALADAR (MAXILECTOMIA PARCIAL)
RESECCION TOTAL DE PALADAR Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO O COLGAJO
RESECCION TOTAL DE PALADAR (MAXILECTOMIA TOTAL)
RINOMANOMETRIA (EXAMEN FUNCIONAL DE LA NARIZ)
RINOSEPTUMPLASTIA
SECCION DE FRENILLO LINGUAL BAJO ANESTESIA LOCAL
SECCIÓN DE FRENILLO LINGUAL CON ANESTESIA GENERAL
SELECCIÓN DE OTOAMPLIFONOS
SEPTUMPLASTIA POR IMPLANTANCIÓN DE CARTÍLAGO AUTÓGENO (CON ANESTESIA GENERAL)
SINUSOTOMIA COMB. MAXILAR, FRONTAL, ETMOIDAL, ESFENOIDAL X VIA EXTERNA O TRANSMAX. BILATERAL
SINUSOTOMIA COMB. MAXILAR, FRONTAL, ETMOIDAL, ESFENOIDAL X VIA EXTERNA O TRANSMAX. UNILATERAL

SINUSOTOMIA COMBINADA, MAXI, FRONT, ETC, BILAT, X VIA ENDOSC
SINUSOTOMIA COMBINADA, MAXI, FRONT, ETC, UNILA, X VIA ENDOSC
SINUSOTOMIA ESFENOIDAL ENDOSCOPICA
SINUSOTOMIA FRONTAL EXTERNA SIMPLE(TREPANOPUNC, DE SENO FRON
SINUSOTOMIA RADICAL FRONTAL X VIA EXTERNA
SUTURA DE FARINGE
SUTURA DE NARÍZ, BIOPSIA DE NARÍZ (CON ANESTESIA LOCAL)
TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR
TAPONAMIENTO NASAL ANTEROPOSTERIOR
TECNICA DE PROETZ X SESION (LAVADO DE SENOS PARANASALES)
TIMPANOMETRIA
TIMPANOPLASTIA
TIROIDECTOMIA PARCIAL
TIROIDECTOMIA TOTAL
TRAQUEOSTOMIA
TTO. QUIRURGICO DE FRACTURA DEL PEÑAZCO
TTO. QUIRURGICO DE NEURINOMA DEL ACUSTICO POR VIA OTICA
TURBINECTOMÍA PARCIAL O COMPLETA SIMPLE (ÚNICA O MÚLTIPLE). RESECCIÓN SUBMUCOSA DEL CORNETE INFERIOR
UVULOPALATOFARINGOPLASTIA
VACIAMIENTO CERVICAL
VACIAMIENTO GANGLIONAR
VACIAMIENTO GANGLIONAR CERVICAL
VIDEOLARINGOESTROBOSCOPIA
REUMATOLOGÍA

CONSULTA EN CONSULTORIO
INFILTRACION
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
UROLOGÍA
ATENCIÓN A DOMICILIO DIURNO
ATENCIÓN A DOMICILIO NOCTURNO O EN SALA DE URGENCIA
CONSULTA EN CONSULTORIO
CONSULTA MEDICA PEDIDA POR FAMILIARES DEL ENFERMO
CONSULTA MEDICA PEDIDA X MEDICO TRATANTE
PERICIAS (NO JUDICIALES), HONORARIOS MEDICOS (EXCLUSIVAMENTE)
VISITA DIARIA EN U.T.I POR MÉDICO DE CABECERA
VISITA DIARIA EN U.T.I. POR MÉDICO TRATANTE, ESPECIALISTA EN U.T.I.
VISITA EN U.T.I. POR INTERCONSULTOR
VISITA SANATORIAL DE RUTINA EN SALA COMUN X VISITA
VISITA SANATORIAL EN SALA COMÚN O URGENCIA DE 21:00 A 07:00 HS.
INTERCONSULTA
BIOPSIA ESCROTAL
BIOPSIA UNILATERAL DE TESTICULO
DRENAJE DE ABCESO
EXERESIS DE QUISTE ESCROTAL
HIDROCELE (TRAT. PERCUTANEO-INSTILACIÓN DE ESCLEROSANTE)
HIDROCELE UNILATERAL (TRAT. QUIRURGICO)
IMPLANTE DE PROTESIS TESTICULAR UNILATERAL
LAPAROSCOPIA (DIAGNOSTICA) EN AUSENCIA TESTICULAR

ORQUIDECTOMIA LAPAROSCOPICA UNILATERAL
ORQUIDOPEXIA LAPAROSCOPICA (POR SESIÓN)
ORQUIDOPEXIA UNILATERAL
ORQUIECTOMÍA UNILATERAL NO TUMORAL
ORQUIFUNILECTOMIA RADICAL
PLASTIA ESCROTAL
REPARACIÓN TESTICULAR (TRAUMA)
RESECCION PARCIAL ESCROTAL
TORSION TESTICULAR (QUIRURGICO)
VARICOCELE BILATERAL
VARICOCELE LAPAROSCOPICA UNILATERAL
VARICOCELE UNILATERAL INGUINOESCROTAL
VARICOCELE UNILATERAL RETROPERITONEAL
BIOPSIA DE CORDÓN UNILATERAL
BIOPSIA DE EPIDIDIMO
DRENAJE DE ABCESO DE EPIDIDIMO
EPIDIDIMECTOMIA UNILATERAL
EPIDIDIMOVASOSTOMIA UNILATERAL
EPIDIDIMOVASOSTOMIA UNILATERAL MICROQUIRURGICA
ESPERMATOCELECTOMIA UNILATERAL
EXERESIS DE QUISTE UNILATERAL (EPIDIDIMO/CONDUCTO DEFERENTE)
EXPLORACIÓN QUIRURGICA DEL DEFERENTE UNILATERAL
VASECTOMIA UNILATERAL
VASOVASOSTOMÍA MICROQUIRURGICA UNILATERAL
VASOVASOSTOMÍA UNILATERAL
AMPUTACION PARCIAL DEL PENE
AMPUTACION TOTAL DEL PENE CON URETRA PERINEAL

BIOPSIA DE PENE
CAUTERIZACION QUIMICA HPV
CIRCUNCISION
ELECTROCOAGULACIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS
EMASCULACION
FRACTURA DE PENE (TRAT. QUIRURGICO)
HIPOSPADIAS (POR TIEMPO OPERATORIO)
IMPLANTE DE PROTESIS INFLABLES
IMPLANTE DE PROTESIS SEMIRRIGIDOS
INCISIÓN DE PREPUCIO (POSTOTOMIA)
PEYRONIE (CORRECCION DE CURVATURA)
PEYRONIE (EXCISION DE PLACA-INJERTO ANTOLOGO)
PLASTIA DE FRENILLO PREPUCIAL
PRIAPISMO (TRAT. INICIAL-SUBSTANCIAS VASOACTIVAS ETC)
PRIAPISMO (TRAT. QUIRURGICO-FISTULAS POR AGUJA)
PRIAPISMO (TRAT. QUIRURGICO-SHUNT.CAVERNO-ESONJOSO-ETC
REVASCULARIZACIÓN PENEANA
ABCESO RENAL O PERIRRENAL (DRENAGE PERCUTÁNEO)
ABCESO RENAL/PERIRRENAL (DRENAJE QURURGICO)
ACCESO PERCUTANEO PARA NEFROSCOPIA
ADRENALECTOMIA A CIELO ABIERTO UNILATERAL
ADRENALECTOMIA LAPAROSCOPICA UNILATERAL
AUTOTRANSPLANTE RENAL
BIOPSIA RENAL PERCUTANEA ECODIRIGIDA (NO INCLUYE ECOGRAFO NI
BIOPSIA RENAL QUIRURGICA
ELECTRORESECCIÓN PERCUTANEA DE QUISTE RENAL

ENDOPIELOTOMIA PERCUTANEA
LIGADURA DE VENA OVARICA (QUIRURGICO)
LUMBOTOMIA EXPLORADORA
MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL (LAPAROSCOPICA)
MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL (QUIRURGICO)
NEFRECTOMIA EN DONANTE VIVO (LAPAROSCOPICO)
NEFRECTOMIA EN DONANTE VIVO (QUIRURGICO)
NEFRECTOMIA PARCIAL (LAPAROSCOPICA)
NEFRECTOMIA PARCIAL (POR TUMOR RENAL)
NEFRECTOMIA PARCIAL EXTRACORPOREA (CIRUGIA DE BANCO)
NEFRECTOMIA PARCIAL(ENFERMEDAD BENIGNA)
NEFRECTOMIA RADICAL
NEFRECTOMIA RADICAL CON TROMBECTOMIA DE LA CAVA
NEFRECTOMIA TOTAL (LAPAROSCOPICA)
NEFRECTOMIA TOTAL (QUIRURGICA)
NEFROLITOTOMIA A CIELO ABIERTO
NEFROLITOTOMIA ANATROFICA
NEFROLITOTOMIA SIMPLE
NEFROLITOTRIPSIA PERCUTANEA
NEFROPEXIA (PERCUTANEA)
NEFROPEXIA (QUIRURGICA)
NEFROPIELOENTEROCISTOSTOMIA
NEFRORRAFIA (TRAUMA)
NEFROSTOMIA PERCUTANEA
NEFROURETERECTOMIA CON RESECCIÓN DE MANGUITO VESICAL
PIELOLITOTOMIA
PIELOPLASTIA

PIELOPLASTIA LAPAROSCOPICA
PIELOPLASTIA RETROGRADA (ACUCISE)
REVASCULARIZACION RENAL
SINFISIOTOMIA (RIÑON EN HERRADURA)
TRANSPLANTE RENAL (RECEPTOR)
TRATAMIENTO ESCLEROSANTE DE QUISTE RENAL
TUMORES RETROPERITONEALES MALIGNOS (EXERESIS)
BIOPSIA ENDOSCÓPICA DE URETER
CATETERISMO URETERAL UNILATERAL
COLOCACION ENDOSCOPICA DE CATETER DOBLE J,CAMBIO O EXTRACCION
COLOCACION NEFROSCOPICA DE DOBLE J
COLOCACION QUIRURGICA DE DOBLE J
COLOCACION URETEROSCOPICA DE DOBLE J
DILATACIÓN ENDOSCOPICA DE URETER UNILATERAL
FISTULA URETERO VAGINAL UNILATERAL
FISTULA URETEROCUTANEA
FISTULA URETEROINTESTINAL
MEATOTOMIA ENDOSCOPICA UNILATERAL
PLASTIA DE LA UNION URETEROPIELICA LAPAROSCOPICA
REIMPLANTE URETERO VESICAL UNILATERAL
RETIRO DE CATETER DOBLE J
URETEROCELE UNILATERAL. RESECCION ENDOSCOPICA
URETEROILEOCISTOSTOMIA UNILATERAL
URETEROILEOSTOMIA CUTANEA (BRICKER)
URETEROLISIS
URETEROLISIS LAPAROSCOPICA
URETEROLITOTOMIA (LAPAROSCOPICO)

URETEROLITOTOMIA (QUIRURGICO)
URETEROLITOTOMIA LAPAROSCOPICA
URETEROLITOTRIPSIA EXTRACORPOREA (PRIMERA SESION)
URETEROLITOTRIPSIA EXTRACORPOREA (REAPLICACIONES)
URETEROSCOPIA TERAPEUTICA
URETEROSIGMOIDOSTOMIA UNILATERAL
URETEROSTOMIA CUTANEA UNILATERAL
URETEROTOMIA INTERNA URETEROSCOPICA
URETERO-URETEROCISTONEOSTOMIA
URETERO-URETEROSTOMIA
ABCESO PROSTATICO (DRENAJE)
ABLACION PROSTATICA POR LASER (NO INCLUYE EQUIPO NI FIBRA)
ADENOMECTOMÍA PROSTATICA SUPRAPUBICA
BIOPSIA PROSTATICA (NO INCLUYE AGUJA)
BIOPSIA PROSTATICA ECODIRIGIDA(NO INCLUYE EQUIPO NI DESCARTA
DILATACION (PROSTATA/VESICULAS SEMINALES)
HEMORRAGIA DE LA FOSA PROSTATICA (EVACUACIÓN E IRRIGACIÓN)
HEMORRAGIA DE LA FOSA PROSTATICA (HEMOSTASIA ENDOSCOPICA)
HIPERTERMIA/TERMOTERAPIA
IMPLANTE DE PROTESIS (HPB)
PROSTATOVESICULECTOMÍA RADICAL (A CIELO ABIERTO)
PROSTATOVESICULECTOMÍA RADICAL (VIDEO LAPAROSCOPICA)
RADIOFRECUENCIA
RTU PROSTATA (NO INCLUYE DESCARTABLES)

ABCESO PERIURETRAL (DRENAJE QUIRURGICO)
BIOPSIA ENDOSCÓPICA DE URETRA
CUERPO EXTRAÑO/CALCULO URETRAL (EXTRACCION ENDOSCOPICA)
CUERPO EXTRAÑO/CALCULO URETRAL (EXTRACCION QUIRURGICA)
DILATACIÓN URETRAL POR SESIÓN
DIVERTICULO URETRAL (TRAT. QUIRURGICO)
ELECTROCOAGULACIÓN ENDOSCÓPICA (LESIÓN DE URETRA)
ESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA
FISTULA URETROCUTANEA (TRAT. QUIRURGICO)
FISTULA URETRO-RECTAL (TRAT. QUIRURGICO)
FISTULA URETROVAGINAL (TRAT. QUIRURGICO)
IMPLANTE DE ESFINTER ARTIFICIAL
INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA (TRAT. QUIRURGICO)
MEATOPLASTIA
MEATOTOMIA URETRAL
REPARACION HIPOSPADIAS COMPLEJO(PROXIMAL,ESCROTAL,PERINEAL)
RESECCION DE CARUNCULA O PROLAPSO URETRAL
RESECCIÓN DE FRENILLO
RESECCIÓN DE VALVULA URETRAL POSTERIOR
TUMOR URETRAL (EXCISION)
URETRECTOMÍA POST CISTECTOMÍA
URETROPLASTÍA , BULBAR, MEMBRANOSA
URETROPLASTIA ANTERIOR PENEANA
URETROPLASTÍA EN DOS TIEMPOS (POR TIEMPO OPERATORIO)
URETRORRAFIA POR HERIDA O DESGARRO

URETROSTOMIA
URETROTOMÍA INTERNA CIEGA (OTIS)
URETROTOMIA INTERNA CON PROTESIS ENDOURETRAL
URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA
CISTECTOMIA PARCIAL
CISTECTOMIA RADICAL
CISTECTOMÍA RADICAL (VIDEO LAPAROSCOPICA)
CISTECTOMIA TOTAL
CISTOLITOTOMÍA CIELO ABIERTO
CISTOLITOTRIPSIA EXTRACORPOREA (OPERADOR)
CISTOLITOTRIPSIA EXTRACORPOREA (REAPLICACIONES)
CISTOLITOTRIPSIA TRANSURETRAL (U.S.-E.H.-LASER-MANUAL)
CISTOLITRIPSIA PERCUTANEA (U.S.-E.H.-LASER-MANUAL)
CISTORRAFIA (TRAUMA)
CISTOSCOPIA (NO INCLUYE INSTRUMENTAL RIGIDO NI FLEXIBLE)
CISTOSTOMIA QUIRURGICA
CISTOURETROPEXIA A CIELO ABIERTO (M.M -BURSH ETC)
CISTOURETROPEXIA POR AGUJA (S. RAZ-PEREIRA ETC)
CISTOURETROPEXIA POR HAMACA (SLING)
COLPORRAFIA ANTERIOR (SOLO)
COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR
COLPORRAFIA POSTERIOR (SOLO)
CORRECCIÓN ENDOSCOPICA DE REFLUJO VESICOURETERAL (INYECCIÓN DE COLAGETEFLON)ETC
CORRECCION LAPAROSCOPICA DEL REFLUJO VESICO URETERAL
CUELLO VESICAL (RESECCIÓN ENDOSCOPICA)
CUERPO EXTRAÑO VESICAL (EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA)

CUERPO EXTRAÑO VESICAL (EXTRACCIÓN QUIRURGICA)
DIVERTICULECTOMÍA VESICAL
EXTROFIA VESICAL (TRATAMIENTO QUIRURGICO)
FISTULA VESICOCUTANEA (TRAT. QUIRURGICO)
FISTULA VESICOENTERICA (TRAT. QUIRURGICO)
FISTULA VESICORRECTAL (TRAT. QUIRURGICO)
FISTULA VESICOUTERINA (TRAT. QUIRURGICO ABDOMINAL)
FISTULA VESICOVAGINAL (TRAT. QUIRURGICO ABDOMINAL)
FISTULA VESICOVAGINAL (TRAT. QUIRURGICO VAGINAL)
INCONTINENCIA URINARIA (TRAT. ENDOSCOPICO-INYECCIÓN)
INCONTINENCIA URINARIA (VIDEO LAPAROSCOPICA)
NEOVEJIGA CONTINENTE CUTANEA
NEOVEJIGA CONTINENTE RECTAL
NEOVEJIGA CONTINENTE URETRAL
PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN VESICAL
REIMPLANTE URETEROVESICAL (BOARI)
RETENCIÓN POR COAGULOS-EVACUACIÓN
RTU DE TUMOR VESICAL GRANDE, INVASOR
RTU DE TUMOR VESICAL PEQUEÑO, POLIPO, SUPERFICIAL
TALLA VESICAL POR PUNCIÓN
VESICOSTOMIA QUIRURGICA
LINFADENECTOMIA INGUINAL O ILIACA
LINFADENECTOMIA PELVICA
LINFADENECTOMIA PELVICA LAPAROSCOPICA
LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL LAPAROSCOPICA
LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL LUMBOAORTICA(X TUMOR TESTICU
LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL SIMPLE

MARSUPIALIZACIÓN LAPAROSCOPICA DE LINFOCELE
MARSUPIALIZACIÓN QUIRURGICA DE LINFOCELE
CAVERNOSOMETRIA DINAMICA
CISTOMETRIA SIMPLE AMBULATORIA
CISTOSCOPIA Y/O URETROSCOPIA
DOPPLERMETRIA DE CORDON ESPERMATICO
DOPPLERMETRIA PENEANA
ERECCION FARMACO INDUCIDA
PENOSCOPIA
PRESIÓN ARTERIAL PENEANA
ULTRASONIDO DE PROSTATA (ABDOMINAL)
ULTRASONIDO DE PROSTATA (TRANSRRECTAL)
ULTRASONIDO DE RIÑON Y VEJIGA
ULTRASONIDO ESCROTAL
URODINAMIA(NO INCLUYE USO DE MAQUINA NI DECARTABLES)
UROFLUJOMETRIA
CATETERISMO VESICAL EVACUADOR
CAUTERIZACIÓN QUIMICA VESICAL (FORMOL)
CAUTERIZACIÓN QUIMICA VESICAL (ALUMBRE)
DILATACIÓN URETRAL POR SESIÓN
INSTALACION VESICAL CON BCG
PRIAPISMO (TRAT. NO QUIRURGICO)
TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD FOURNIER (POR SESION)
AGUJA PARA TVT-TOT
BENIQUE, BUJIAS DILATADORAS DE URETRA
CISTOSCOPIO RIGIDO
EQUIPO DE RTU(ASA INCLUIDA)

GUIA PARA SONDA URETRAL
LITOTRITOR MECANICO
NEFROSCOPIO MAS CALCUTRIT + CISTOSCOPIO
PINZA CUERPO EXTRAÑO
SET DE CISTOSTOMIA
SET DE NEFROSTOMIA
URETEROSCOPIO
URETEROSCOPIO MAS CALCUTRIT
URETROTOMO DE OTIS
URETROTOMO OPTICO
ANALISIS LABORATORIALES
ACETILCOLINESTERASA ERITROCITARIA, SANGRE
ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS) ORINA
ACIDO ACETIL SALICILICO (AAS) SANGRE
ACIDO CITRICO (PLASMA SEMINAL)
ACIDO FOLICO EN GLOBULOS ROJOS
ACIDO FOLICO EN SANGRE TOTAL
ACIDO FOLICO EN SUERO
ACIDO LACTICO (L.C.R.)
ACIDO LACTICO, LIQUIDOS BIOLOGICOS
ACIDO LACTICO, SANGRE VENOSA
ACIDO URICO , ORINA 2 HS.
ACIDO URICO, DEPURACION(CLEARANCE) ORINA
ACIDO URICO, DEPURACION(CLEARANCE) SANGRE
ACIDO URICO, SANGRE
ACIDO URICO,LIQUIDOS BIOLOGICOS(X MUESTRA)
ACIDO VALPROICO, SANGRE
ACTH(CORTICOTROPINA) PM, SANGRE

ACTH(CORTICOTROPINA) SANGRE
ADENOVIRUS ANTIGENO, MATERIALES BIOLOGICOS
ADENOVIRUS IGG ANTICUERPO, SUERO
ADENOVIRUS IGM ANTICUERPO, SUERO
AFP (ALFAFETOPROTEINA) SANGRE
AFP (ALFAFETOPROTEINA) SANGRE MATERNA
AGLUTININAS A ANTICUERPOS, SANGRE
AGLUTININAS B ANTICUERPOS, SANGRE
ALBUMINA EN LCR
ALBUMINA LIQ. ASCITICO
ALBUMINA LIQ. DE DRENAJE
ALBUMINA LIQ. PERICARDICO
ALBUMINA LIQ. PERITONEAL
ALBUMINA LIQ. PLEURAL
ALBUMINA LIQUIDO ABDOMINAL
ALBUMINA, ORINA
ALBUMINA, SANGRE
ALCOHOLEMIA, SANGRE
ALDOLASA, SANGRE
ALDOSTERONA, SANGRE
ALFA 1 ANTITRIPSINA, HECES
ALFA 1 ANTITRIPSINA, SUERO
ALFA AMILASA LIQ. ASCITICO
ALFA AMILASA LIQ. PANCREATICO
ALFA AMILASA LIQ. PLEURAL
ALFA AMILASA, LIQUIDO DE DRENAJE
ALFA AMILASA, LIQUIDO DUODENAL
ALFA AMILASA, LIQUIDO PERICARDICO

ALFA AMILASA, LIQUIDO PERITONEAL
ALFA AMILASA, ORINA
ALFA AMILASA, SANGRE
AMIKACINA, SANGRE
AMONIO LIQ. ASCITICO
AMONIO LIQ. PERITONEAL
AMONIO, SANGRE
AMONIO,LIQUIDOS BIOLOGICOS(X MUESTRA)
ANA (ANTIC. ANTI NUCLEARES) IGM
ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES) IGA, SUERO
ANA (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES) IGG, SUERO
ANA POLIVALENTE (ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES) SUERO
ANA(ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES)LIQUIDOS BIOLOGICOS(X MUESTRA)
ANCA-MPO (ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, MIELOPEROXIDASA)
ANCA-PR3(AC. ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS, PROTEINASA 3) SANGRE
ANDROGENOS (5 HORMONAS) SANGRE
ANDROSTENEDIONA
ANTI COAGULANTE LUPICO
ANTICUERPO ANTITIROIDEOS
ANTIFOSFOLIPIDO IGG, SUERO
ANTIFOSFOLIPIDO IGM, SUERO
ANTIGENO HIDATIDICO ANTICUERPO
ANTIGENOS FEBRILES
ANTIGENOS NUCLEARES EXTRAIBLES
ANTITROMBINA III (AT III) SUERO

APCA (CELULAS PARIETALES GASTRICAS) ANTICUERPOS, SANGRE
APOLIPOPROTEINA A1
APOLIPOPROTEINA B
ASCA(ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE) ANTICUERPOS IGG,SANGRE
ASCA(ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE)ANTICUERPOS IGA,SANGRE
ASPERGILLUS GALACTOMANANO,ANTIGENO,SANGRE
ASTO (ANTIESTREPTOLISINA O) SANGRE
AVM (ACIDO VANIL MANDELICO) ORINA
AZUCARES REDUCTORES (BENEDICT) HECES
AZUCARES REDUCTORES (BENEDICT) ORINA
B2 MICROGLOBULINA (O)
B2 MICROGLUBULINA
B2-GLYCOPROTEINAS IGA, IGG, IGM ANTICUERPOS, SUERO
BARBITURICOS CUALITATIVO (TEST RAPIDO) ORINA
BETA CROSSLAPS, SANGRE
BICARBONATO (HCO3) SANGRE ARTERIAL
BICARBONATO (HCO3) SANGRE VENOSA
BILIRRUBINA DIRECTA
BILIRRUBINA DIRECTA LIQ. ASCITICO
BILIRRUBINA DIRECTA LIQ. PERITONEAL
BILIRRUBINA DIRECTA, LIQ. DE DRENAJE
BILIRRUBINA TOTAL
BILIRRUBINA TOTAL LIQ. ASCITICO
BILIRRUBINA TOTAL LIQ. PERITONEAL
BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA
BILIRRUBINA TOTAL, LIQ. DE DRENAJE

BNP (PEPTIDO NATRIURETICO TIPO B)
BRUCELLA ABORTUS
BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS,SANGRE
BRUCELLA ABORTUS IGG
BRUCELLA ABORTUS IGM
BRUCELOSIS-HUDDLESON, ANTICUERPOS
BUN (NITROGENO UREICO) ORINA
BUN (NITROGENO UREICO) SANGRE
BUSQ. E IDENTIFI. DE PARASITOS
CA 125 ANTIGENO, SANGRE
CA 15-3 ANTIGENO, SANGRE
CA 19.9 ANTIGENO, SANGRE
CADENAS LIGERAS LIBRES,SANGRE
CALCIO
CALCIO (O)
CALCIO IONICO
CALCIO, DEPURACION (CLEARANCE) ORINA
CALCIO, DEPURACION (CLEARANCE) SANGRE
CALCITONINA
CALCULO URINARIO
CARBAMAZEPINA CUANTITATIVO, SANGRE
CARBOXIHEMOGLOBINA CUANTITATIVO, SANGRE
CARDIOLIPINA IGA ANTICUERPO, SUERO
CARDIOLIPINA IGG ANTICUERPO, SUERO
CARDIOLIPINA IGM ANTICUERPO, SUERO
CATECOLAMINAS, METABOLITOS, ORINA
CCP (PEPTIDO CITRULINADO) ANTICUERPOS IGG, SANGRE
CEA (ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO)

CELULAS L. E. SANGRE
CENTROMERO ANTICUERPO IGG, SANGRE
CERULOPLASMINA
CETOSTEROIDES 17, ORINA
CH100, COMPLEMENTO HEMOLITICO
CHAGAS IGG (TRYPANOSOMA CRUZI) ANTICUERPOS, SUERO
CHAGAS IGM (TRYPANOSOMA CRUZI) ANTICUERPOS, SUERO
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, ESPERMA
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, ORINA
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, SEC. CERVICAL
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, SEC. CONJUNTIVAL DERECHO
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, SEC. CONJUNTIVAL IZQIERDO
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, SEC. FARINGEA
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, SEC. URETRAL
CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO, SEC. VAGINAL
CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGA ANTICUERPO, SANGRE
CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGG ANTICUERPO, SANGRE
CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGM ANTICUERPO, SANGRE
CHLAMYDOPHILA PNEUMONAE ANTIGENO, VARIOS MATERIALES
CHLAMYDOPHILA PNEUMONAE IGG ANTICUERPO, SANGRE
CHLAMYDOPHILA PNEUMONAE IGM ANTICUERPO, SANGRE
CHLAMYDOPHILA PSITACI IGG ANTICUERPO, SANGRE
CHLAMYDOPHILA PSITACI IGM ANTICUERPO, SANGRE
CICLOSPORINA(PICO),SANGRE
CICLOSPORINA(VALLE),SANGRE

CICLOSPORINA, SANGRE
CIM (CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA) POR ANTIBIOTICO
CIM(CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA)AUTOMATIZADO X ANTIBIOTICO(X MUESTRA)
CITOGRAMA EN SEC.NASAL
CITOLOGIA: TINCION DE GIEMSA, VARIOS MAT. X MUESTRA
CITOMEGALOVIRUS IGG ANTICUERPO, SUERO
CITOMEGALOVIRUS IGM ANTICUERPO, SUERO
CITRATO EN ORINA
CK (CREATININKINASA)
CK IZOEMZIMAS (CPK MM)
CK MB (CREATININKINASA MB)
CLORUROS
CLORUROS (O)
CLORUROS EN SALIVA
CLORUROS, LCR
CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A + B, ANTIG. HECES
COAGULOGRAMA (PERFIL DE LA COAGULACION-CRASIS)
COCAINA (GC) CUALITATIVO, ORINA
COLESTEROL ? LDL
COLESTEROL HDL, SANGRE
COLESTEROL LDL (SOLICITUD AISLADA)
COLESTEROL TOTAL
COLESTEROL TOTAL , LIQUIDO PLEURAL
COLESTEROL TOTAL, LIQUIDO ASCITICO
COLESTEROL TOTAL, LIQUIDO DE DRENAJE
COLESTEROL TOTAL, LIQUIDO PERICARDICO
COLESTEROL TOTAL, LIQUIDO SYNOVIAL

COLESTEROL VLDL (SOLICITUD AISLADA)
COLESTEROL VLDL, SANGRE
COLINESTERASA
COLORACION AZUL DE TOLUIDINA, VARIOS MATERIALES
COOMBS DIRECTO
COOMBS INDIRECTO
COPROFUNCIONAL (PRUEBA FUNCIONAL DE APARATO DIGESTIVO) HECES
CORTISOL, 08:00 HS, SANGRE
CORTISOL, 16:00 HS, SANGRE
CORTISOL, ORINA
COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IGG, SANGRE
COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IGM, SANGRE
COXSACKIE VIRUS B IGG ANTICUERPO
COXSACKIE VIRUS B IGM ANTICUERPO
CREATININA
CREATININA (O)
CREATININA DEPURACION (CLEARANCE) ORINA
CREATININA DEPURACION (CLEARANCE) SANGRE
CREATININA LIQ. ASCITICO
CREATININA LIQ. DE DRENAJE
CREATININA LIQ. PERITONEAL
CRIOAGLUTININAS TITULACION, SANGRE
CRIOGLOBULINAS
CRISTALES INVESTIGACION, LIQUIDOS BILOGICOS
CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, ANTIGENO, LIQUIDOS BIOLOGICOS, (X MUESTRA)
CRYPTOSPORDIUM: COCCIDIOS, HECES
CRYPTOSPORIDIUM, INVESTIGACION, HECES

CUERPOS CETONICOS
CUERPOS CETONICOS (O)
CULTIVO ANAL,(GERMENES COMUNES)
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULT. LIQ. AMNIOTICO
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULT. LIQ. ASCITICO
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULT. LIQ. EFLU. DIAL.
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULT. LIQ. PERITONEAL
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULT. LIQ. PLEURAL
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULT. LIQ. SYNOVIAL
CULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULTOS LCR
CULTIVO AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR ADULTOS, LCR
CULTIVO AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR, VARIOS MATERIALES
CULTIVO AUTOM. ANAEROBICO S/ INHIBIDOR, VARIOS MATERIALES
CULTIVO DE HONGOS, VARIOS MATERIALES, X MUESTRA
CULTIVO E IDENTIF. DE HONGOS
CULTIVO EN AEROBIOSIS
CULTIVO EN AEROBIOSIS, VARIOS MATERIALES, X MUESTRA
CULTIVO EN AEROBIOSIS,AUTOM.C/INHIBIDOR,VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
CULTIVO EN AEROBIOSIS,AUTOM.S/INHIBIDOR,VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS C/INHIBIDOR,AUTOM.VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS CON FRASCO
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, ESPUTO

CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, FLUIDO GASTRICO
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, LAVADO BROCOALVEOLAR
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, LCR
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, ORINA
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS, SECRECIONES VARIAS
CULTIVO EN ANAEROBIOSIS,S/INHIBIDOR AUTOM, VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
CULTIVO ENDOCERVICAL
CULTIVO ESPUTO,AUTOMATIZADO
CULTIVO EXUDADO FARINGEO
CULTIVO EXUDADO NASAL
CULTIVO EXUDADO OTICO, X MUESTRA
CULTIVO LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO
CULTIVO MEDULA OSEA
CULTIVO P/ CORYNEBACTERIUM DIPHTHERIAE
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, FLUIDO GASTRICO
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, L. C. R.
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, LAVADO BRONCOALVEOLAR
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, LIQUIDO PLEURAL
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, ORINA
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, SECRECION TRAQUEAL
CULTIVO P/ MYCOBACTERIA, SECRECIONES VARIAS
CULTIVO P/ MYCOPLASMA HOMINIS Y UREAPLASMA, VAR. MAT. X MUES
CULTIVO PARA BAAR
CULTIVO PARA BUSQUEDA DE EVR
CULTIVO PARA BUSQUEDA DE KPC
CULTIVO PARA BUSQUEDA DE SAMR
CULTIVO PARA CAMPYLOBACTER, HECES

CULTIVO PARA GERMENES COMUNES
CULTIVO PARA HONGOS
CULTIVO PARA HONGOS, ESPERMA
CULTIVO PARA LISTERIA
CULTIVO PARA MYCOBACTERIA.ESPUTO
CULTIVO PARA NEISSERIA GONORRHOEAE,VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
CULTIVO PARA STREPTOCOCCUS AGALACTIAE,VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
CULTIVO PARA VIBRIO CHOLERAE, HECES
CULTIVO YERSINIA
CULTIVO, ESPERMA
CULTIVO, HECES (COPROCULTIVO)
CULTIVO, L.C.R.(PUNCION),AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR ADULTOS
CULTIVO, LIQUIDO ARTICULAR(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR NIÑOS
CULTIVO, LIQUIDO ARTICULAR(PUNCION),AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR ADULTO
CULTIVO, LIQUIDO ARTICULAR(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO C/INHIBIDOR
CULTIVO, LIQUIDO ARTICULAR(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO S/INHIBIDOR
CULTIVO, LIQUIDO ASCITICO(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR NIÑOS
CULTIVO, LIQUIDO ASCITICO(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR ADULTO
CULTIVO, LIQUIDO ASCITICO(PUNCION),AUTOM. AEROBICO S/INHIBIDOR ADULTO
CULTIVO, LIQUIDO ASCITICO(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR
CULTIVO, LIQUIDO ASCITICO(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO S/ INHIBIDOR
CULTIVO, LIQUIDO PLEURAL(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR ADULTO

CULTIVO, LIQUIDO PLEURAL(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR NIÑOS
CULTIVO, LIQUIDO PLEURAL(PUNCION),AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR ADULTO
CULTIVO, LIQUIDO PLEURAL(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO S/ INHIBIDOR
CULTIVO, LIQUIDOS BIOLOGICOS
CULTIVO, ORINA MICCION MEDIA
CULTIVO, ORINA(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULTO
CULTIVO, ORINA(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR NIÑOS
CULTIVO, ORINA(PUNCION),AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR ADULTO
CULTIVO, ORINA(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR
CULTIVO, ORINA(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO S/ INHIBIDOR
CULTIVO, PUNTA DE CATETER Y OTROS DISPOSITIVOS(X MUESTRA)
CULTIVO, SECRECION BUCAL(GERMENES COMUNES)
CULTIVO, SECRECION HERIDA OPERATORIA
CULTIVO, SECRECION NASAL(P/STAPHILOCOCCUSAUREUS)
CULTIVO, SECRECION PROSTATICA(GERMENES COMUNES)
CULTIVO, SECRECION PURULENTA (GERMENES COMUNES)
CULTIVO, SECRECION TRAQUEAL (GERMENES COMUNES)
CULTIVO, SECRECION ULCERA DE CORNEA DE OJO(GERMENES COMUNES)
CULTIVO, SECRECION ULCERA GENITAL(GERMENES COMUNES)
CULTIVO, SECRECION VULVAR(GERMENES COMUNES)
CULTIVO, URETRAL
CULTIVO, VAGINAL

CULTIVO,L.C.R. (PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULTOS
CULTIVO,L.C.R.(FISTULA)P/GERMENES COMUNES NIÑOS
CULTIVO,L.C.R.(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/INHIBIDOR NIÑOS
CULTIVO,L.C.R.(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR
CULTIVO,L.C.R.(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO S/ INHIBIDOR
CULTIVO,LIQUIDO AMNIOTICO(PUNCION),AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR
CULTIVO,LIQUIDO AMNIOTICO(PUNCION),AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR
CULTIVO,LIQUIDO ARTICULAR(PUNCION),AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR ADULTO
DENGUE ANTICUERPOS IGG, SUERO
DENGUE ANTICUERPOS IGM, SUERO
DENGUE NS1 ANTIGENO CUALITATIVO
DENGUE NS1 ANTIGENO CUANTITAVIVO
DENSIDAD EN ORINA
DGP AC IGA (DEAMIDADOS PEPTIDOS ESPECIFICOS DE GLIADINA) SUERO
DGP AC IGG (DEAMIDADOS PEPTIDOS ESPECIFICOS DE GLIADINA) SUERO
DHEA-SO4 (DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO) SANGRE
DIGOXINA CUANTITATIVO, SANGRE
DIMERO D
DNA DS ANTICUERPOS, SANGRE
DOBLE TEST (HCG LIBRE PAPP-A) SANGRE
ECHOVIRUS IGG ANTICUERPOS, SUERO
ECHOVIRUS IGM ANTICUERPOS, SUERO
ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA

ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS ALTA RESOLUCION, LC. R.
ELECTROFORESIS PROTEÍNAS (O)
ELECTROLITOS (NA - K - CL)
ELECTROLITOS (ORINA)
ENDOMISIO ANTICUERPOS IGA, SANGRE
ENDOMISIO ANTICUERPOS IGG, SANGRE
ENTEROCOCO VANCOMICINA RESISTENTE, VARIOS MATERIALES
EPSTEIN BAAR ANTICUERPOS IGG ANTI-VCA (EBV-VCA)
EPSTEIN BAAR ANTICUERPOS IGM ANTI-VCA (EBV-VCA)
EPSTEIN BAAR EA ANTICUERPOS IGG (EBV-EA)
EPSTEIN BAAR EA ANTICUERPOS IGM (EBV-EA)
EPSTEIN BAAR VIRUS EARLY IGG
EPSTEIN BAAR VIRUS EBNA-1 IGG
EPSTEIN BAAR VIRUS-VCA-IGG
EPSTEIN BAAR VIRUS-VCA-IGM
EPSTEIN BAAR-EBNA AC
ERITROCITOS, RECUENTO
ERITROSEDIMENTACIÓN
ESPERMOGRAMA
ESPERMOGRAMA CON MORFOLOGIA DE KRUGER
ESPUTO CULTIVO P/ BAAR
ESPUTO CULTIVO P/GERM.COMUNES
ESPUTO EX. MICOLOGICO FROTIS
ESTEATOCRITO, HECES
ESTRADIOL

ESTRIOL LIBRE
ESTRIOL LIBRE, SUERO MATERNO
EXAMEN MICOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, ESPERMA
EXAMEN MICOLOGICO FROTIS:FRESCO Y TINCION,VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
EXAMEN MICOLOGICO: FRESCO Y TINCION, VARIOS MATER. X MUESTRA
EXAMEN MICOLOGICO: TINTA CHINA, VARIOS MATER. X MUESTRA
EXAMEN MICROBIOLOGICO FROTIS: FRESCO Y TINCION, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLOGICO: CAMPO OBSCURO, VAR. MAT. X MUESTRA
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE FONTANA VAR. MAT X MUESTRA
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE GIEMSA VAR. MAT. X MUESTRA
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE GRAM VAR. MAT. X MUESTRA
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE PERLS VAR. MAT. X MUESTRA
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE TZANCK, VARIOS MATERIALES
EXAMEN MICROBIOLOGICO: TINCION DE ZIEHL-NEELSEN VAR MAT X MU
FACTOR IX ACTIVIDAD, SANGRE
FACTOR REUMATOIDEO (ARTRITEST)
FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO, SANGRE
FACTOR REUMATOIDEO IGA
FACTOR REUMATOIDEO IGG
FACTOR REUMATOIDEO IGM
FACTOR REUMATOIDEO,ANTICUERPOS IGA,IGG,IGM,SANGRE
FACTOR V LEYDEN, ACTIVIDAD

FACTOR VIII, ACTIVIDAD
FENILALANINA NEONATAL SCREENING, SANGRE
FENITOINA / DIFENILHIDANTOINA
FENOBARBITAL CUANTITATIVO, SANGRE
FERRITINA
FIBRINOGENO
FORMULA LEUCOCITARIA
FOSFATASA ACIDA LIQ. SYNOVIAL
FOSFATASA ACIDA PLASMA SEMINAL
FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA
FOSFATASA ACIDA TOTAL
FOSFATASA ACIDA,LIQUIDOS BIOLOGICOS(X MUESTRA)
FOSFATASA ALCALINA
FOSFATASA ALCALINA LIQUIDOS BIOLOGICOS (X MUESTRA)
FOSFORO DEPURACION (CLEARANCE) ORINA
FOSFORO DEPURACION (CLEARANCE) SANGRE
FOSFORO, ORINA
FOSFORO, SANGRE
FROTIS DE MATERIAL BIOLOGICO(FRESCO+TINCION)(X MUESTRA)
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA
FRUCTOSA PLASMA SEMINAL
FRUCTOSAMINA
FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE)
FTA ABS (ANTICUERPOS IGG TREPONEMA PALLIDUM) LCR
FTA ABS (ANTICUERPOS IGG TREPONEMA PALLIDUM) SANGRE
FTA ABS (ANTICUERPOS IGM TREPONEMA PALLIDUM) LCR

FTA ABS (ANTICUERPOS IGM TREPONEMA PALLIDUM) SANGRE
G6PD (GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA)
GALACTOSA NEONATAL, SCREENING
GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANFERASA)
GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRASFERASA) LIQUIDO SYNOVIAL
GASOMETRIA ARTERIAL, SANGRE
GASOMETRIA VENOSA, SANGRE
GLIADINA IGA ANTICUERPO, SUERO
GLIADINA IGG ANTICUERPO, SUERO
GLOBULINA
GLUCOSA
GLUCOSA (O)
GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL, SANGRE (2 DETERMINAC.)
GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) 2 DET.
GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) 3 DET.
GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) 4 DET.
GLUCOSA PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) 5 DET.
GLUCOSA, LIQ. ASCITICO
GLUCOSA, LIQ. PERICARDICO
GLUCOSA, LIQ. PERITONEAL
GLUCOSA, LIQUIDO ARTICULAR
GLUCOSA, LIQUIDO ARTICULAR
GLUCOSA, LIQUIDO PLEURAL
GLUCOSA, ORINA ESPONTANEA
GLUCOSA, PLASMA
GLUCOSA, PRUEBA DE TOLERANCIA ORAL (PTGO) 6 DET.

GLUCOSA, SECRECION NASAL
GOT (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA)
GOT (ASPARTATO AMINOTRANSFERASA) LIQUIDOS
GPT (ALANINA AMINOTRANFERASA)
GPT (ALANINA AMINOTRANSFERASA) LIQUIDOS
H1N1
HAMBURGER, ORINA
HAPTOGLOBINA
HBA1C (HEMOGLOBINA GLICADA)
HCG (GONADOTROPINA CORIONICA S. UNID. BETA) CUALITATIVO
HCG (GONADOTROPINA CORIONICA S. UNID. BETA) CUANTITATIVO
HCG CUALITATIVO, ORINA
HCG LIBRE, SANGRE
HCG-BETA MARCADOR TUMORAL, SANGRE
HECES EX. MICOLOGICO FROTIS
HECES FLORA MICROBIANA
HECES HONGOS
HECES MICROSCOPIA FUNCIONAL
HECES PARASIT. FRESCO / 1 DIA
HECES PARASIT. SER / 3 DIAS
HECES PARASIT. SER / 5 DIAS
HECES PARASIT. SER / 7 DIAS
HECES RTO. DE LEUCOCITOS
HECES.EX.PARASITOLOGICO
HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGA, SUERO
HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IGG, SANGRE
HELICOBACTER PYLORI,ANTICUERPOS IGM,SANGRE

HEMATOCRITO, SANGRE
HEMATOZOARIOS, INVESTIGACION
HEMOCULTIVO AEROBIOSIS
HEMOCULTIVO ANAEROBIOSIS
HEMOCULTIVO C/ INHIBIDOR DE ANTIBIOTICO (X MUESTRA)
HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO C/ INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS ADULTO S/ INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
HEMOCULTIVO EN AEROBIOSIS PEDIATRICO C/ INHIBIDOR DE ATB AUTOMATIZADO
HEMOCULTIVO EN ANAEROBIOSIS AUTOMATIZADO
HEMOGLOBINA
HEMOGLOBINA FETAL (TEST A. P. T.)
HEMOGRAMA
HEPATITIS A (HAV) ANTICUERPOS IGG
HEPATITIS A (HAV) ANTICUERPOS IGM
HEPATITIS B ANTICUERPOS DE SUPERFICIE (HBS-AC)
HEPATITIS B ANTICUERPOS IGG ANTI ANTIG CENTRAL (HBC)
HEPATITIS B ANTICUERPOS IGM ANTI ANTIG CENTRAL (HBC)
HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (HBS-AG)
HEPATITIS B ANTIGENO E (HBE-AG)
HEPATITIS B CORE ANTICUERPOS IGM
HEPATITIS B CORE ANTICUERPOS TOTAL
HEPATITIS B VIRUS E ANTICUERPO
HEPATITIS B VIRUS E ANTIGENO
HEPATITIS C (HCV) ANTICUERPOS
HEPATITIS C (HCV) ANTICUERPOS IGG

HEPATITIS C (HCV) ANTICUERPOS IGM
HEPATITIS C AG + AC, SUERO
HEPATOGRAMA
HERPES ANTIGENO SEC.BUCAL
HERPES ANTIGENO SEC.GENITAL
HERPES SIMPLE TIPO 1 ANTICUERPOS IGG
HERPES SIMPLE TIPO 1 ANTICUERPOS IGM
HERPES SIMPLE TIPO 1,ANTICUERPOS IGG,L.C.R. (PUNCION)
HERPES SIMPLE TIPO 1,ANTICUERPOS IGM.L.C.R. (PUNCION)
HERPES SIMPLE TIPO 2 ANTICUERPOS IGG
HERPES SIMPLE TIPO 2 ANTICUERPOS IGM
HETEROFILOS ANTICUERPOS (MONOTEST) INVESTIGACION, SANGRE
HGH (HORMONA DE CRECIMIENTO)
HIDROXICORTICOSTEROIDES 17, ORINA
HIDROXIINDOLACETICO 5
HIDROXIPROGESTERONA 17
HIDROXIPROGESTERONA 17, SCREENING NEONATAL
HIERRO SERICO
HISTONAS ANTICUERPOS, SUERO
HIV 1 + HIV 2 ANTICUERPOS
HIV 1 AG + HIV 1-2 AC
HOMOCISTEINA
HOMOCISTEINA, ORINA
HONGOS / CULTIVO
HONGOS CULT.EN MEDIO CON ATB
HTLV 1-2 LCR

HTLV 1-2 SANGRE
IDENTIFICACION DE PARASITOS
IGA (INMUNOGLOBULINAS A) SUERO
IGA SEGRETORIA EN SALIVA
IGA, LCR
IGE (INMUNOGLOBULINAS E) SUERO
IGF-1 (FACTOR.CREC.TIPO INS.1)
IGG (INMUNOGLOBULINAS G) SUERO
IGG, LCR
IGM (INMUNOGLOBULINAS M) SUERO
IGM, LCR
INDICE A LA RESISTENCIA A LA INSULINA HOMA
INFLUENZA A ANTICUERPOS IGG, SANGRE
INFLUENZA A ANTICUERPOS IGM, SANGRE
INFLUENZA A ANTIGENO, VARIOS MATERIALES
INFLUENZA B ANTICUERPOS IGG, SANGRE
INFLUENZA B ANTICUERPOS IGM SANGRE
INFLUENZA B ANTIGENO, VARIOS MATERIALES
INMUNOFIJACION
INMUNOFIJACION EN L.C.R
INMUNOFIJACION EN ORINA
INMUNOGLOBULINA
INMUNOGLOBULINAS LCR
INMUNOGLOBULINAS,LIQUIDOS BIOLOGICOS(X MUESTRA)
INR (RAZON NORMALIZADA INTERNACIONAL)
INSULINA
INSULINA PRE Y POST
INSULINA PRE Y POST PRANDIAL (2 DETERMINACIONES)

IRT - TRIPSINA INMUNO REACTIVA NEONATAL, SCREENING
JO 1 ANTICUERPOS, SANGRE
L.C.R. CULTIVO
L.C.R. QUIMICO
L.C.R. TINTA CHINA
LA-SSB ANTICUERPO
LATEX P/ CRYPTOCOCCUS, ANTIGENO LCR
LATEX P/ HAEMOPHILUS INFLUENZAE B, ORINA
LATEX P/ NEISS. MENINGIT. B/E COLI K1
LATEX P/ NEISS. MENINGIT. C
LATEX P/ NEISS. MENINGIT. Y/W 135
LATEX P/ NEISSERIA MENINGITIDIS A, SANGRE
LATEX P/ STREPT. AGALACTI
LATEX P/ STREPT. AGALACTI LCR
LATEX P/ STREPT. AGALACTI. PLEURAL
LATEX P/ STREPT. GRUPO A
LATEX P/ STREPT. GRUPO B
LATEX P/ASPERGILLUS ANTIGENO
LATEX P/CANDIDA ANTIGENO
LATEX P/LEGIONELLA PNEUMOFILA
LATEX P/PNEUMOCOCO
LATEX P/STREPTOCOCCUS PNEUMONI
LAVADO BRONCOALVEOLAR, CULTIVO
LAVADO GASTRICO.PARASITOS
LAVADO PARASITOS
LDH (LACTICODESHIDROGENASA)
LDH LCR
LDH LIQ. ASCITICO

LDH LIQ. DE DRENAJE
LDH LIQ. PERICARDICO
LDH LIQ. PERITONEAL
LDH LIQ. PLEURAL
LDH LIQ. SYNOVIAL
LEGIONELLA AG EN ESPUTO
LEGIONELLA AG EN LAV. BRONCOALVEOLAR
LEGIONELLA AG EN LCR
LEGIONELLA AG, ASPIRADO TRAQUEAL
LEGIONELLA AG, VARIOS
LEGIONELLA PNEUMOPHILA IGG AC
LEGIONELLA PNEUMOPHILA IGM AC
LEISHMANIA DONOVANI IGG
LEISHMANIA DONOVANI IGM
LEISHMANIASIS CUTANEA IGG
LEISHMANIASIS CUTANEA IGM
LEISHMANIASIS VISCERAL IGG + IGM
LEISHMANIASIS VISCERAL IGG + IGM (RK39)
LEPTOSPIRA IGG ANTIC. (LEPTOSPIROSIS)
LESIÓN DE PIEL CULT.P/HONGOS
LESION DE PIEL, CULTIO GERMENES COMUNES
LESION DE UÑAS.CULT P/HONGOS
LESION DESCAMATIVA TORAX, MICOLOGIO
LEUCOCITOS
LH (HORMONA LUTEINIZANTE)
LIPASA
LIPASA LIQ. ASCITICO
LIPASA LIQ. PERITONEAL

LIPASA LIQ. PLEURAL
LIPASA, LIQUIDO DE DRENAJE
LIQ. ASCITICO CITOQUIMICO
LIQ. BIOLOGICOS (OTROS) CULTIVO
LIQ. GASTRICO CITOQUIMICO
LIQ. GASTRICO CULTIVO
LIQ. LINFATICO QUIMICO
LIQ.AMNIOTICO CULTIVO
LIQ.ARTICULAR QUIMICO
LIQ.BILIAR CULTIVO
LIQ.PLEURAL QUIMICO
LIQUIDO AMNIOTICO, ESPECTROFOTOMETRIA
LIQUIDO ARTICULAR ? CULTIVO
LIQUIDO ASCITICO ? CULTIVO
LIQUIDO GASTRODUODENAL PARASITO
LIQUIDO PERICARDICO, QUIMICO
LIQUIDO PERITONEAL CULT. ANTIBIOG.
LIQUIDO PLEURAL ? CULTIVO
LIQUIDO SYNOVIAL, QUIMICO
LIQUIDO, CITOQUIMICO
LIQUIDOS, CITOLOGIA
LIQUIDOS, QUIMICO
LITIO, SANGRE
LKM1 ANTIC. (RETICULO ENDOPLAS.)
LYME ANTICUERPO IGG (BORRELIA IGG)
LYME ANTICUERPO IGM (BORRELIA IGM)
MAGNESIO
MAGNESIO (O)

MALARIA AC - PLASMODIUM FALCIPARUM Y VIVAX
MALARIA ANTIGENO - PLASMODIUM FALCIPARUM
MARIHUANA / CANABINOIDES, CUALITATIVO, ORINA
MARIHUANA CUALITATIVO (TEST RAPIDO) ORINA
MCV ANTICUERPOS IGG, SANGRE
MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO AC
METAHEMOGLOBINA
METANEFRINA, ORINA
METANFETAMINA SCREENING, ORINA
MICROALBUMINURIA
MICROSOMALES ANTICUERPOS (TPO)
MIOGLOBINA
MIOGLOBINA, ORINA
MITOCONDRIALES ANTICUERPOS
MORFINA (TEST RAPIDO), ORINA
MUSCULO ESTRIADO AC
MUSCULO LISO (ASMA)
MYCOPLASMA HOMINIS
MYCOPLASMA HOMINIS ENDOCERVIX
MYCOPLASMA HOMINIS HISOP. OCULAR LACT.
MYCOPLASMA HOMINIS ORINA
MYCOPLASMA HOMINIS SEC. GARGANTA LACT.
MYCOPLASMA HOMINIS SEMEN
MYCOPLASMA HOMINIS URETRAL
MYCOPLASMA HOMINIS VAGINAL
MYCOPLASMA HOMINIS, SEC. NASAL
MYCOPLASMA PNEUMONAE IGG AC
MYCOPLASMA PNEUMONIAE IGM AC

NEISSERIA GONORREAE
NEUMONIAS ATIPICAS IGG
NEUMONIAS ATIPICAS IGM
OPIACEOS, ORINA
ORINA CULTIVO
ORINA RUTINA
ORINA SEDIMENTO
OSMOLALIDAD (ORINA)
OSMOLALIDAD (SUERO)
OSTEOCALCINA
OXALATO EN ORINA
OXIUROS, INVESTIGACION
P - 24 (WESTERN BLOT)
PAPERA ANTICUERPO IGG
PAPERA ANTICUERPO IGM
PAPP - A (PROT. ASOCIADA AL EMB.)
PARAINFLUENZA 1 AC. IGG
PARAINFLUENZA 1 AC. IGM
PARAINFLUENZA 1 ANTIGENO, VARIOS MAT. X MUESTRA
PARAINFLUENZA 1, 2 Y 3 ANTICUERPOS IGG (IFI) SANGRE
PARAINFLUENZA 1, 2 Y 3 ANTICUERPOS IGM (IFI) SANGRE
PARAINFLUENZA 2 AC. IGG
PARAINFLUENZA 2 AC. IGM
PARAINFLUENZA 2 AG
PARAINFLUENZA 2 ANTIGENO, VARIOS MAT. X MUESTRA
PARAINFLUENZA 3 AC. IGG
PARAINFLUENZA 3 AC. IGM
PARAINFLUENZA 3 AG

PARAINFLUENZA 3,ANTIGENO,VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
PARASITOLOGICO SERIADO, HECES
PARASITOLOGICO, HECES/VERMES Y PROTOZOARIOS
PARASITOS INVESTIGACION E IDENTIFICACION, ESPERMA
PARATHORMONA (PTH)
PARVOVIRUS,ANTICUERPOS IGG,SANGRE
PARVOVIRUS,ANTICUERPOS IGM,SANGRE
PAS (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO)
PAS LIBRE (ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO)
PAUL BUNNEL
PCR ULTRA SENSIBLE
PDF (PRODUCTO DE DEGRADACION DEL FIBRINOGENO)
PEPTIDO C
PEPTIDO C ? PRE Y POST
PERFIL LIPÍDICO
PH LCR
PH LIQ. ASCITICO
PH LIQ. DE DRENAJE
PH LIQ. PERICARDICO
PH LIQ. PERITONEAL
PH LIQ. PLEURAL
PH LIQ. SYNOVIAL
PH SEC. VAGINAL
PH, HECES
PH, ORINA 24 HS.
PH, ORINA ESPONTANEA
PLAQUETAS

PLASMA SEMINAL BIOQUIMICO
PM - 1
PNEUMOCYSTI JIROVECI ANTIGENO
PNEUMOCYSTIS CARINII ANTIGENO, ESPUTO
POTASIO
POTASIO EN ORINA
POTASIO EN SALIVA
POTASIO,LIQUIDOS BIOLOGICOS(X MUESTRA)
PPD (2 UT) TEST TUBERCULINICO (TINE TEST)
PPD (5 UT) TEST TUBERCULINICO
PRE ALBUMINA
PRO CALCITONINA,SANGRE
PROGESTERONA
PROLACTINA
PROLACTINA 2 DETERMINACIONES
PROLACTINA 3 DETERMINACIONES
PROLACTINA POOL, SANGRE
PROTEINA C REACTIVA
PROTEINA C, SANGRE
PROTEINA DEL COMPLEMENTO C3, SUERO
PROTEINA DEL COMPLEMENTO C4, SUERO
PROTEINA S
PROTEINAS DE BENCE JONES, ORINA
PROTEINAS DE RELACION A/G
PROTEINAS TOTALES
PROTEINAS TOTALES (O)
PROTEINAS TOTALES LIQ. ASCITICO
PROTEINAS TOTALES LIQ. DE DRENAJE

PROTEINAS TOTALES LIQ. PERICARDICO
PROTEINAS TOTALES LIQ. PERITONEAL
PROTEINAS TOTALES LIQ. PLEURAL
PROTEINAS TOTALES LIQ. SYNOVIAL
PROTEINAS TOTALES, ORINA ESPONTANEA
PRUEBA DE TZANCK
PRUEBA DE TZANCK,VARIOS MATERIALES (X MUESTRA)
PRUEBA DEL LAZO
PRUEBA TOLERANCIA A LA LACTOSA
PSEDOEFEDRINA(ANFETAMINA) CUALITATIVO, ORINA
PUNTA DE CATETER CULT.Y ANTIBG
PYRILINKS - D / NTX
QUILOMICRONES, SANGRE
RAST 201/BLOMIA TROPICALIS
RAST C70/INSULINA PORCINA
RAST C72/INSULINA HUMANA
RAST D1/DERMATOPH. PTERONYSSINU
RAST D2/DERMATOPH. FARINAE
RAST F1/CLARA DE HUEVO
RAST F75/YEMA DE HUEVO
RAST H1/POLVO DE CASA
RAST LECHE VACA X 4 (PROTEINAS + LECHE ENTERA)
RAST PROT. LECHE VACA X 3
REACCION DE SAATHOF,HECES
REACCIÓN DE WAALER ROSE
REACCION DE WIDAL, ORINA
REACCION DE WIDAL,SANGRE
RECUENTO DE ADDIS, ORINA

RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA,SANGRE
RESISTENCIA GLOBULAR, SANGRE
RETICULINA IGA, ANTICUERPOS
RETICULINA IGG, ANTICUERPOS
RETICULOCITOS
RETROCULTIVO AUTOM. AEROBICO C/ INHIBIDOR
RETROCULTIVO AUTOM. AEROBICO S/ INHIBIDOR
RETROCULTIVO AUTOM. ANAEROBICO C/ INHIBIDOR
RETROCULTIVO AUTOM. ANAEROBICO S/ INHIBIDOR
RETROCULTIVO CON INHIBIDOR, VARIOS MAT. X MUESTRA
RETROCULTIVO HEMODIALISIS YUGULAR DER.
RETROCULTIVO HEMODIALISIS YUGULAR IZQ.
RETROCULTIVO V. V. CENTRAL YUGULAR DERECHA
RETROCULTIVO V. V. CENTRAL YUGULAR IZQ.
RETROCULTIVO VIA VENOSA CENTRAL
RNP-C ANTICUERPO
RO - SSA ANTICUERPO
ROTAVIRUS, HECES
RUBEOLA VIRUS IGG ANTICUERPO
RUBEOLA VIRUS IGM ANTICUERPO
SAATHOT O SUDAN III (GRASAS)
SALIVA QUIMICO
SANGRE OCULTA (TEST DE GUAYACO)
SARAMPION IGG AC
SARAMPION IGM AC
SCABIOSIS BUSQUEDA, VARIOS MATERIALES X MUESTRA
SCL - 70 ANTICUERPOS

SCREENING ENA (ANTIGENOS NUCLEARES EXTRAIBLES) SUERO
SCREENING P/ BENZODIAZEPINA CUALITATIVO, ORINA
SEC. BUCAL MICOLOG. FRESCO
SEC. CERVICOVAGINAL, CULTIVO P/ GERMENES
SEC. CONJUNTIVAL DER. CULT. AEROB.
SEC. CONJUNTIVAL DER. CULT. P/ HONGO
SEC. CONJUNTIVAL DER. MICOLOG.
SEC. CONJUNTIVAL IZQ. CULT. AEROB.
SEC. CONJUNTIVAL IZQ. CULT. P/ HONGOS
SEC. CONJUNTIVAL IZQ. MICOLOG.
SEC. ENDOCERVICAL MICOLOG.
SEC. ENDOCERVICAL, CULTIVO P/ HONGOS
SEC. FARINGEA CULT. P/ HONGOS
SEC. FARINGEA MICOLOG.
SEC. HERIDA OP. CULT. P/ HONGOS
SEC. HERIDA OP. MICOLOG.
SEC. HERIDA OP. X2 CULT. P/ HONGOS
SEC. HERIDA OPERATORIA X 2, EXAMEN MICOLOGICO
SEC. HUMOR VITREO CULT. P/ HONGOS
SEC. HUMOR VITREO MICOLOG.
SEC. NASAL, CULTIVO P/ GERMENES
SEC. NASAL, CULTIVO P/ HONGOS
SEC. NASAL, EXAMEN MICOLOGICO
SEC. OIDO DER. CULT. P/ HONGOS
SEC. OIDO DER. MICOLOG.
SEC. OIDO IZQ. CULT. P/ HONGOS
SEC. OIDO IZQ. MICOLOG.

SEC. OTICA DER. CULT. P/ HONGOS
SEC. OTICA DER. MICOLOG.
SEC. OTICA IZQ., CULTIVO P/ HONGOS
SEC. PROSTATICA CULT. P/ HONGOS
SEC. PROSTATICA MICOLOG.
SEC. PURULENTA CULT. P/ HONGOS
SEC. PURULENTA MICOLOG.
SEC. TRAQUEAL CULT. P/ HONGOS
SEC. TRAQUEAL MICOLOG.
SEC. ULCERA CORNEAL OJO DERECHO, CULTIVO P/ HONGOS
SEC. ULCERA CORNEAL OJO DERECHO, EZAMEN MICOLOGICO
SEC. ULCERA CORNEAL OJO IZQ., CULTIVO P/ HONGOS
SEC. ULCERA CORNEAL OJO IZQ., EXAMEN MICOLOGICO
SEC. ULCERA GENITAL CULT. P/ HONGOS
SEC. ULCERA GENITAL MICOLOG.
SEC. URETRAL CULT. P/ HONGOS
SEC. URETRAL MICOLOG.
SEC. VAGINAL, CULTIVO P/ GERMENES
SEC. VAGINAL, CULTIVO P/ HONGOS
SEC. VAGINAL, EXAMEN MICOLOGICO, FROTIS
SEC. VULVO VAGINAL, CULTIVO P/ HONGOS
SEC. VULVO VAGINAL, EXAMEN MICOLOGICO
SECRECIÓN ENDOCERVICAL CULTIVO
SECRECIÓN VAGINAL PARASITOS
SHBG (GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES)
SIMS HUNNER (TEST POS COITAL)

SIROLIMUS
SJOGRENS,ANTICUERPOS,SANGRE
SJÖGRERIS ANTICUERPO
SM - RNP ANTICUERPOS
SM ANTICUERPOS, SANGRE
SODIO
SODIO (O)
STREPTOZIMA
SWIM UP
T.T.P.A.
T3 LIBRE (FT 3)
T3 TOTAL
T4 LIBRE (FT 4)
T4 NEONATAL
T4 TOTAL
TACROLIMUS
TEOFILINA
TEST DE CRISTALIZACION, SEC. VAGINAL
TEST DE EST. CON CORTROSYN
TEST DE EST. CON LH-RH
TEST DE EST. HGH CON EJERCICIO
TEST DE EST. HGH CON L-DOPA
TEST DE EST. HGH GLUCAGON
TEST DE EST. HGH PROPANOLOL
TEST DE EST. HGH, FARMACO + EJER
TEST DE ESTIM. PROLACTINA X 6 C/ METOCLOPRAMIDA
TEST DE ESTIM. TSH X 3 C/ TRH
TEST DE HGH CON CLONIDINA

TEST DE INHIB. CON DEXAMETASONA
TEST DE METOCLOPRAMIDA
TESTOSTERONA BIODISPONIBLE, SANGRE
TESTOSTERONA LIBRE
TESTOSTERONA TOTAL
TETANO ANTICUERPO IGG
TIBC (CAP. DE FIJACION DE HIERRO)
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)
TIPIFICACION (GRUPO SANGUINEO)
TIROGLOBULINA
TIROGLOBULINA ANTICUERPOS
TIROPEROXIDASA ANTIC. (TPO AC) MICROSOMALES
TOXOPLASMA IGG AC. EN LCR
TOXOPLASMA IGG ANTICUERPO
TOXOPLASMA IGM AC. EN LCR
TOXOPLASMA IGM ANTICUERPO
TRANSFERRINA
TRANSFERRINA % SATURACION
TRANSGLUTAMINASA TISULAR IGA ANTICUERPO, SUERO
TRANSGLUTAMINASA TISULAR IGG ANTICUERPO, SUERO
TRIGLICERIDOS
TRIGLICERIDOS LIQ. ASCITICO
TRIGLICERIDOS LIQ. DE DRENAJE
TRIGLICERIDOS LIQ. PERICARDICO
TRIGLICERIDOS LIQ. PERITONEAL
TRIGLICERIDOS LIQ. PLEURAL
TRIGLICERIDOS LIQ. SYNOVIAL
TROPONINA I

TROPONINA T
TSH - ANTI RECEPTOR
TSH (HORMONA ESTIMULANTE DE LAS TIROIDES)
TSH NEONATAL
TTPA (TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA)
TZANCK / HERPES VIRUS
UREA
UREA (O)
UREA DEPURACION (CLEARANCE) ORINA
UREA, DEPURACION (CLEARANCE) SANGRE
UREAPLASMA UREALYTICUM
UREAPLASMA UREALYTICUM ENDOCERVIX
UREAPLASMA UREALYTICUM SEMEN
UREAPLASMA UREALYTICUM URETRAL
UREAPLASMA UREALYTICUM, HISOPADO OCULAR
UREAPLASMA UREALYTICUM, SEC. GARGANTA LACTANTE
UREAPLASMA UREALYTICUM, SEC. NASOFARINGEA
UREAPLASMA URELAYTICUM ORINA
VANCOMICINA
VANCOMICINA PRE-POST INFUSION
VARIANTE DU
VARICELLA ZOSTER IGG AC
VARICELLA ZOSTER IGM AC
VDRL
VDRL EN LCR
VIROCITOS
VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO AG
VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO IGG AC

VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO IGM AC
VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO(VSR),VARIOS MATERIALES(X MUESTRA)
VITAMINA B12
VITAMINA D
WESTERN BLOT
PRUEBA DEL "SARS-COV-2 (COVID-19) DETECCIÓN (PCR)"
IMÁGENES
ABDOMEN SIMPLE
ABDOMEN SIMPLE 2 POSICIONES
AGUJA
AMBOS MIEMBROS INFERIORES AP Y LAT
ANALISIS CEFALOMETRICO
ANALISIS MINERAL OSEO DE CUERPO ENTERO
ANGIOGRAFIA CAROTIDEA 2 LADOS
ANGIOGRAFIA CAROTIDEA C/ LADO
ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO 1 LADO
ANGIOGRAFIA DE MIEMBRO 2 LADOS
ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA
ANGIORESONANCIA
ANTEBRAZO 1 POSICIÓN
ANTEBRAZO 2 POSICIONES
ANTEBRAZO 3 POSICIONES
ANTEBRAZO 4 POSICIONES
ANTIINFLAMATORIO POR APLICACION
AORTOGRAFIA LUMBAR O ABDOMINAL
APENDICE
ARBOL URINARIO SIMPLE

ARCO ZIGOMATICO
AREA LOCAL
AREA LOCAL MAS AREA GANGLIONAR
ARTERIOGRAFÍA CEREBRAL 2 LADOS
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL C/ LADO
ARTERIOGRAFIA SELECTIVA (CUALQ. ORGANO)
ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA RENAL O PULMONAR 1 LADO
ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA RENAL O PULMONAR 2 LADOS
ARTICULACION ATM BOCA ABIERTA Y CERRADA
ARTICULACIÓN TEMPORO - MAXILAR
ARTICULACION TEMPORO MAXILAR (ATM)
ARTRORESONANCIA
BIOPSIAS PERCU. C/ T.C. - PAC. S/ TAC PREV
BIOPSIAS PERCUT. CON CONTROL DE RX. O U. S.
BRAQUITERAPIA POR SESION
BRAZO 1 POSICIÓN
BRAZO 2 POSICIONES
BRAZO 3 POSICIONES
BRAZO 4 POSICIONES
CADERA O PELVIS 1 POSICIÓN
CADERA O PELVIS 2 POSICIONES
CADERA O PELVIS 3 POSICIONES
CADERA O PELVIS 4 POSICIONES
CALCANEO 2 POSIC.
CAPTACION I- 131 2 Y 24 HRS. CENT. TIROIDEO
CAPTACION I- 131 24 HRS.
CAPTACION I- 131 24 HRS. Y CENT. TIROIDEO
CAPTACION I- 131 A LAS 2 Y 24 HRS.

CARDIOTOCOGRAFIA O MONITOREO FETAL
CARPAL - DETERMINACION EDAD OSEA
CAVOGRAFÍA SUPERIOR O INFERIOR
CAVUM 1 POSICIÓN
CAVUM 2 POSICIONES
CAVUM CONTRASTADO
CENTELL. TIROIDEA, SUPRESION CON HORMONA TIROIDEA
CENTELLOG. CON I- 131 MIBG (SUPRARENALES)
CENTELLOGRAFÍA CEREBRAL CON SPECT
CENTELLOGRAFÍA DE TIROÍDES O MAPEO
CENTELLOGRAFÍA DIVERTÍCULO DE MECKEL
CENTELLOGRAFÍA GLÁNDULA SALIVAR
CENTELLOGRAFÍA HEPÁTICA
CENTELLOGRAFÍA ÓSEA SIMPLE
CENTELLOGRAFIA OSEA TRIPLE FASE
CENTELLOGRAFIA PARATIROIDES (NO INCLUYE RAD.)
CENTELLOGRAFÍA PULMONAR PERFUSIÓN O VENTILACIÓN
CENTELLOGRAFIA RENAL CON DMSA
CENTELLOGRAFIA RENAL CON DTPA
CENTELLOGRAFÍA SANGRADO INTESTINAL
CENTELLOGRAFÍA TESTICULAR
CISTERNOGRAFÍA O VENTRICULOGRAFÍA CEREBRAL
CISTOGRAFÍA
CLAVICULA 1 POSICIÓN
CLAVICULA 2 POSICIONES
CLAVICULA 3 POSICIONES
CLAVICULA 4 POSICIONES
CODO 1 POSICIÓN

CODO 2 POSICIONES
CODO 3 POSICIONES
CODO 4 POSICIONES
COLANGIO POR RESONANCIA MAGNETICA
COLANGIOFRAFÍA TRANSPARIETOHEPÁTICA
COLANGIOGRAFIA OPERATORIA
COLANGIOGRAFIA POST-OPERATORIA
COLANGIOGRAFIA RETROG. C/ PAPILOTOMIA S/ ESPECIALISTA
COLANGIOGRAFIA RETROG. SIMPLE S/ ESPECIALISTA
COLANGIOGRAFIA TRANSPARIETOHEPATICA / DRENAJE BIL.
COLON DOBLE CONTRASTE
COLON POR COLOSTOMIA
COLOSTOGRAMA DISTAL
COLUMNA CERVICAL 1 POSICIÓN
COLUMNA CERVICAL 2 POSICIONES
COLUMNA CERVICAL 3 POSICIONES
COLUMNA CERVICAL 4 POSICIONES
COLUMNA CERVICAL 5 POSICIONES
COLUMNA CERVICAL 6 POSICIONES
COLUMNA CERVICO DORSAL 4 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 1 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 12 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 2 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 3 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 4 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 5 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 6 POSIC.

COLUMNA DORSAL O LUMBAR 7 POSIC.
COLUMNA DORSAL O LUMBAR 8 POSIC.
COLUMNA DORSO LUMBAR
COLUMNA DORSO LUMBAR 3 POSICIONES
COLUMNA PANORAMICA (ESPINOGRAFIA) 1 POSIC.
COLUMNA PANORAMICA (ESPINOGRAFIA) 2 POSIC.
CONTROL DE DRENAJE BILIAR
COSTILLA 1 POSICIÓN
COSTILLA 2 POSICIONES
COSTILLA 3 POSICIONES
COSTILLA 4 POSICIONES
CRÁNEO 1 POSICIÓN
CRÁNEO 2 POSICIONES
CRÁNEO 3 POSICIONES
CRÁNEO 4 POSICIONES
CRÁNEO 5 POSICIONES
CRÁNEO 6 POSICIONES
CRÁNEO PARA ORTODONCIA
DEDO 2 POSICIONES
DEFECOGRAFÍA
DEGLUTOGRAMA
DENTAL 1 PLACA
DENTAL 2 PLACAS
DENTAL 3 PLACAS
DENTAL 4 PLACAS
DENTAL OCLUSAL
DENTAL SEMISERIADA
DENTAL SERIADA

DIATERMIA
DIFERENCIA DE MAMOGRAFIA DIGITAL
DIFUSION COMPLEMENTO RMI
DILATACION DE ESOF. PROST. VIAS BIL. CON ESP.
DILATACION DE ESOF. PROST. VIAS BIL. SIN ESP.
DOPPLER ARTERIAL MIEMBRO SUP. O INF. 1 LADO
DOPPLER ARTERIAL MIEMBRO SUP. O INF. 2 LADOS
DOPPLER CAROTIDAS O VERTEBRALES
DOPPLER CAROTIDAS Y VERTEBRALES
DOPPLER COMO COMPLEMENTO DE ESTUDIO
DOPPLER FETAL
DOPPLER VENOSO MIEMBRO SUP. O INF. 1 L.
DOPPLER VENOSO MIEMBRO SUP. O INF. 2 L.
DRENAJE BILIAR CON ENDOPRÓTESIS
DRENAJE BILIAR PERCU NO INCLUYE DREN
DRENAJE PERCU ABSESOS ABDOM CONTROL RX
DRENAJE PERCU DE PSEUDOQUISTES CONTROL RX
DRENAJE PERCUT. C/ T.C. -PAC. S/ TAC PREVIA
ECO STRES DE ESFUERZO
ECO STRESS CON DOBUTAMINA
ECOCARDIOGRAFÍA FETAL
ECOCARDIOGRAMA C/ TRASDUCTOR TRANSESOFAGICO
ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BIDIMENSIONAL
ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BIDIMENSIONAL C/ HANDGRIP
ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BIDIMENSIONAL PRE-NATAL
ECOCARDIOGRAMA DOPPLER TISULAR
ECOENDOSCOPIA DIAGNOSTICA

ECOGRAFIA ABDOMINAL
ECOGRAFIA DE BAZO
ECOGRAFÍA DE CRÁNEO
ECOGRAFÍA DE MAMAS
ECOGRAFIA DE MIEMBRO - MUSCULO ESQUELETICO
ECOGRAFIA DE PAROTIDA
ECOGRAFÍA DE TIROIDES
ECOGRAFÍA DE TÓRAX
ECOGRAFÍA DE VEJIGA
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA
ECOGRAFIA HIGADO-VIAS VILIARES-VESICULA
ECOGRAFIA INTRACAVITARIA C/ RESIDUO
ECOGRAFÍA INTRAOPERATORIA
ECOGRAFÍA MORFOLÓGICA
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
ECOGRAFÍA PANCREATICA
ECOGRAFÍA PARA PUNCIÓN
ECOGRAFIA PROSTATICA INTRACAVITARIA
ECOGRAFÍA PROSTÁTICA VIA SUPRA PÚBICA
ECOGRAFÍA RENAL
ECOGRAFIA SUB-MAXILAR
ECOGRAFÍA TESTICULAR
ECOGRAFÍA TRANSVAGINAL
ECOGRAFIA TRANSVAGINAL CONTRASTADA: HISTEROSONOGRAFIA
ECOGRAFÍA VOLUMÉTRICA 3D - 4D
ELECTROCARDIOGRAMA
ELECTROENCEFALOGRAFIA SIMPLE

EMBOLIZACION CEREBRAL POR SESION
EMBOLIZACION DE MIOMAS POR SESION
ENDOSCOPIA VIRTUAL MULTISLICE-SENOS PARANASALES
ERGOMETRÍA
ESCANOMETRÍA
ESCANOMETRIA 2 POSIC.
ESOFAGO
ESPECTROSCOPIA COMPLEMENTO RMI
ESPIROMETRIA
ESPIROMETRIA CON BRONCODILATADOR
ESPLENOPORTOGRAFÍA
ESTERNON 1 POSICION
ESTERNON 2 POSICIONES
ESTOMAGO Y DUODENO (DOBLE CONTRASTE)
ESTUDIO CON GALIO 67 P/ INFECCIONES
ESTUDIO CON GALIO 67 P/ TUMORES
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR
FEMUR PROXIMAL
FISTULOGRAFÍA HASTA 2 PLACAS
FLEBOGRAFIA C/ LADO
FLEBOGRAFÍA ISOTÓPICA
FLEBOGRAFIA SELECTIVA (RENAL, HEP-ESPER)
GALACTOGRAFIA C/ LADO
GANGLIOCENTINELA
HERNIOGRAFÍA
HISTEROSALPINGOGRAFIA INCL. PROFESIONAL
HOLTER 24 HORAS
HOLTER ARTERIAL 24 HRS.

HOMBRO 1 POSICIÓN
HOMBRO 2 POSICIONES
HOMBRO 3 POSICIONES
HOMBRO 4 POSICIONES
HOMBRO 6 POSICIONES
HONORARIOS ANESTESIOLOGO(GENERAL)
HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ
INFUSION DE CITOTOXICO SELECTIVA
INFUSION DE VASOCONSTRICTORES (HEM. DIG.)
INTESTINO DELGADO O TRÁNSITO INTESTINAL
IRRADIACION NODAL INFRA DIAFRAGMATICA
IRRADIACION NODAL SUPRA DIAFRAGMATICA
IRRADIACION SANGRE-APLIC. UNIC. PRE-TRAT. P/ APLICACION
KIT DE PAPILOTOMIA
KIT DE PROTESIS
LINFOGRAFÍA ISOTÓPICA
MAMA (PIEZA OPERATORIA)
MAMA (REPERAJE PARA BIOPSIA)
MAMOGRAFÍA 1 LADO
MAMOGRAFÍA 2 LADOS
MANO 1 POSICIÓN
MANO 2 POSICIONES
MANO 3 POSICIONES
MANO 4 POSICIONES
MANO 6 POSICIONES
MANO EN PLACA DE MAMOGRAFIA
MAPEO CEREBRAL

MASTOIDES 1 POSICION
MASTOIDES 2 POSICIONES
MASTOIDES 4 POSICIONES
MASTOIDES 6 POSICIONES
MATERIAL DE COLANGIOGRAFIA
MATERIALES PARA TTO CON YODO 150 MCI
MATERIALES RASTREO CORPORAL YODO 5 MCI
MATERIALES(ANESTESIOLOGO)
MAXILAR INFERIOR 1 POSICIÓN
MAXILAR INFERIOR 2 POSICIONES
MAXILARES P/ DIENTES RETENIDOS
MAXILARES P/ IMPLANTES DENTARIOS
MÉDULA ÓSEA
MIELOGRAFIA C/ ESPECIALISTA
MIELORESONANCIA
MONITOREO CEREBRAL CONTINUO AMBULAT. O HOLTER CEREBRAL
MONITOREO CEREBRAL CONTINUO CON VIDEOMETRIA
MUÑECA
MUÑECA 1 POSICIÓN
MUÑECA 2 POSICIONES
MUÑECA 3 POSICIONES
MUÑECA 4 POSICIONES
MUÑECA 6 POSICIONES
MUSLO O FEMUR 1 POSICIÓN
MUSLO O FEMUR 2 POSICIONES
MUSLO O FEMUR 4 POSICIONES
NEFROSTOMIA PERCUTANEA

NEUMOCISTOGRAFIA
ORBITA 1 POSICIÓN
ORBITA 2 POSICIONES
ORBITA 3 POSICIONES
ORTOPANTOMOGRAFIA
ORTOPANTOMOGRAFIA P/ DETERMINAC. ALTURA OSEA
PALIATIVO 2 O 3 CAMPOS
PALIATIVO UN CAMPO
PANARTERIOGRAFIA CEREBRAL (4 TRONCOS)
PERFIL BIOFÍSICO FETAL
PERFIL OSTEOPOROTICO
PERFUSION COMPLEMENTO RMI
PERFUSIÓN MIOCÁRDICA TALIO - SPECT
PERFUSIÓN MIOCÁRDICA TALIO CON REINYECCIÓN - SPECT
PERFUSIÓN MIOCÁRDICA TALIO DIPIRIDAMOL - SPECT
PET SCAN CUERPO ENTERO
PIE 1 POSICIÓN
PIE 2 POSICIONES
PIE 3 POSICIONES
PIE 4 POSICIONES
PIELOGRAFIA ASCENDENTE S/ ESPECIALISTA
PIELOGRAFIA ENDOVENOSA O RIÑON CONTRASTADO
PIELOGRAFIA ENDOVENOSA O RIÑON CONTRASTADO MINUTADO
PIELOGRAFÍA TRANSLUMBAR
PIERNA 1 POSICIÓN
PIERNA 2 POSICIONES
PIERNA 3 POSICIONES

PIERNA 4 POSICIONES
PLACA SUPLEMENTARIA
POLISOMNOGRAFIA CON TITULACION DE CIPAP Y BIPAP
POOL SANGUÍNEO O VENT. RADIOD. MUGA
POTENCIALES TARDIOS
PROTESIS PLASTICA
PUNCION ASPIRATIVA DE QUISTES CONT. RX
PUNCION BIOPSIA (CORE)
PUNCIÓN CITOLÓGICA
1.973.438
PUNCIONES C/ CONTROL ECOGRAFICO
QUELOIDES (ELECTRONES)
RADIOGRAFIA DE PENE
RADIOTERAPIA COMBINADA FOTONES Y ELECTRONES
RADIOTERAPIA CONFORMADA (MULTILEAF) 2 O 3 CAMPOS
RADIOTERAPIA CONFORMADA (MULTILEAF) UN CAMPO
RADIOTERAPIA ELECTRONES 2 O 3 CAMPOS
RADIOTERAPIA ELECTRONES UN CAMPO
RADIOTERAPIA ELECTRONES UN CAMPO 10 APLIC. (METASTASIS)
RASTREO CORPORAL YODO 5 MCI
RECANALIZACION DE TROMPAS UTERINAS
RECARGO EQUIPO PORTATIL (RADIOGRAFIA)
RECARGO EQUIPO PORTATIL ECOCARDIOGRAMA/HOLTER
RECARGO EQUIPO PORTATIL- EST. NEUROLOGICOS
RECARGO EQUIPO PORTATIL OTROS EST. CARDIACOS
RECARGO EQUIPO PORTATIL-ECOGRAFIAS
RECARGO POR URGENCIA - ESTUD. SALUD FETAL

RECARGO POR URGENCIA (ECOGRAFÍA)
RECARGO POR URGENCIA (ELECTROCARDIOGRAMA)
RECARGO POR URGENCIA (MEDIC. NUCLEAR)
RECARGO POR URGENCIA (PROCED. VASCULAR E INTERV)
RECARGO POR URGENCIA (RADIOGRAFÍA)
RECARGO POR URGENCIA (RMI)
RECARGO POR URGENCIA (TERAPIA RADIANTE)
RECARGO POR URGENCIA (TOMOGRAFÍA)
RECARGO POR URGENCIA EST. CONTRASTADOS
RECARGO POR URGENCIA OTROS ESTU. CARDICACOS
RECARGO POR URGENCIA-ESPIROMETRIA
RECARGO POR URGENCIA-EST. NEUROLOGICOS
RECONSTRUCCION 3D MULTISLICE CRANEO FACIAL
REFLUJO GASTRO-ESOFAGICO (SIN SONDA)
REFLUJO VESICO-URETRAL (SIN SONDA)
RMI CARDIACA
RMI CARDIACA CON VIABILIDAD
RMI DE ABDÓMEN
RMI DE ARTICULACION TEMPORO MAXILAR (ATM)
RMI DE BRAZO
RMI DE CADERA
RMI DE CARA
RMI DE CODO
RMI DE COLUMNA POR SEGMENTO
RMI DE DOS COLUMNAS
RMI DE ENCÉFALO
RMI DE HIPÓFISIS
RMI DE HOMBRO

RMI DE MAMA
RMI DE MANO
RMI DE MEDIASTINO
RMI DE MUÑECA
RMI DE MUSLO O PIERNA
RMI DE OIDO
RMI DE ORBITA
RMI DE PARTES BLANDAS
RMI DE PELVIS
RMI DE PIE
RMI DE PROTESIS MAMARIA
RMI DE RODILLA 1 LADO
RMI DE SENOS PARANASALES
RMI DE SILLA TURCA
RMI DE TOBILLO
RMI DE TRES COLUMNAS
RMI PLEXOBRAQUIAL
RODILLA 1 POSICIÓN
RODILLA 10 POSICIONES
RODILLA 2 POSICIONES
RODILLA 3 POSICIONES
RODILLA 4 POSICIONES
RODILLA 6 POSICIONES
SACO LAGRIMAL 1 LADO
SACO LAGRIMAL 2 LADOS
SACRO-COXIS 1 POSICIÓN
SACRO-COXIS 2 POSICIONES
SALA DE RAYOS

SCOPIA CON T.V.
SENOS FACIALES 1 POSICIÓN
SENOS FACIALES 2 POSICIONES
SENOS FACIALES 3 POSICIONES
SIALOGRAFÍA 1 LADO
SIALOGRAFIA 2 LADOS
SUSTANCIA RADIOACTIVA
TAC DE CRÁNEO
TAC DE SENOS PARANASALES
TCMS ANGIOGRAFIA CORONARIA NO INVASIVA
TCMS ANGIOTOMOGRAFIA C/ RECONSTRUCCION 3D
TCMS CON RECONSTRUCCIONES EN 3D
TCMS DE ABDOMEN INFERIOR
TCMS DE ABDOMEN SUPERIOR
TCMS DE ARBOL URINARIO SIMPLE
TCMS DE COLUMNA CERVICAL
TCMS DE COLUMNA DORSAL
TCMS DE COLUMNA LUMBAR
TCMS DE CRANEO
TCMS DE MIEMBRO
TCMS DE PELVIS
TCMS DE SENOS PARANASALES
TCMS DE TORAX
TCMS ENDOSCOPIA - VASOS
TCMS ENDOSCOPIA -COLON
TCMS ENDOSCOPIA -ESOFAGO
TCMS ENDOSCOPIA -ESTOMAGO
TCMS ENDOSCOPIA -LARINGE

TCMS ENDOSCOPIA -TRAQUEOBRONQUIAL
TCMS SCREENING DE TORAX
TEST DE SUPRESIÓN CON HORMONA TIROIDEA 7,45
TILT TEST
TOBILLO 1 POSICIÓN
TOBILLO 2 POSICIONES
TOBILLO 3 POSICIONES
TOBILLO 4 POSICIONES
TORAX 1 POSICIÓN
TORAX 2 POSICIONES
TORAX 3 POSICIONES
TORAX 4 POSICIONES
TRANSITO COLONICO CON MARCADORES
TRATAMIENTO CON IODO
TRATAMIENTO CON IODO P/ TUMORES
URETROCISTOGRAFIA
URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA Y TALLA VESICAL
UROGRAMA POR RESONANCIA MAGNETICA
USO DE EQUIPO DRENAJE BILIAR
USO DE EQUIPO ECOENDOSCOPÍA
USO DE EQUIPO ECOENDOSCOPÍA DIAGNÓSTICA
USO DE SALA
USO DE SALA POR EXAMEN(INCLUYE SALA DE RECUPERACION)
VESICULA SIMPLE
ENDOCRINOLOGIA Y DIABETOLOGIA
CONSULTA EN CONSULTORIO
VISITA SANATORIAL DE RUTINA EN SALA COMÚN

INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
VISITA TERAPIA INTENSIVA
GERIATRIA
CONSULTA EN CONSULTORIO
INFECTOLOGIA
VISITA SANATORIAL DE RUTINA EN SALA COMÚN
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
CONSULTA EN CONSULTORIO
MASTOLOGIA
CONSULTA EN CONSULTORIO
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
ECOGRAFÍA DE MAMAS
MAMOGRAFIA,RADIOPIEZA
ECOGRAFÍA DE MAMAS
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
MAMOGRAFÍA BILATERAL
MAMOGRAFIA CON COMPRESION FOCALIZADA +0-MAGNIFICACION
PAAF,SIN MATERIALES
NODULO MAMARIO
BIOPSIA DIFERIDA A CIELO ABIERTO
PAAF BAJO GUIA ECOGRAFICA,SIN MATERIALES
MARCACION CON ARPON,SIN MATERIALES
TRUCUT,SIN MATERIALES
TRUCUT BAJO GUIA ECOGRAFICA,SIN MATERIALES
INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO MAMARIO
TRATAMIENTO DE FISTULAS
BIOPSIA DE MAMA

BIOPSIA DE MAMA BILATERAL
REMODELADO GLANDULAR
BIOPSIA AXILAR
BIOPSIA CON EXTEMPORANEA, POR CADA LESION
CORRECCION DE PEZON INVAGINADO BILATERAL
EXERESIS DE MAMA AXILAR
DUCTOGALACTOFORECTOMIA BILATERAL
DUCTOGALACTOFORECTOMIA UNILATERAL
CUADRANTECTOMIA
GANGLIO CENTINELA, SIN MATERIALES
VACIAMIENTO AXILAR
CUADRANTECTOMIA CON EXTEMPORANEA
BIOPSIA DE MAMA DE LESION MARCADA CON ARPON POR CADA LESION
MASTECTOMIA SIMPLE
CUADRANTECTOMIA CON EXTEMPORANEA Y VACIAMIENTO AXILAR
CUADRANTECTOMIA MÁS VACIAMIENTO AXILAR
MASTECTOMIA CON VACIAMIENTO AXILAR
EXERESIS DE GINECOMASTIA 7.247.295
NUTRICION
CONSULTA EN CONSULTORIO
VISITA SANATORIAL DE RUTINA EN SALA COMÚN
INTERCONSULTA EN SALA(UNICA VEZ)
DIETARIO
PEDIATRIA
VISITA POR DIA
INTERCONSULTA COMO ESPECIALISTA
ASISTENCIA OPERATORIA

RECIBIMIENTO RECIEN NACIDO
CONSULTA EN CONSULTORIO
SERVICIOS DE AMBULANCIAS
CONSULTA MEDICA + DERIVACION
CONSULTAS DOMICILIARIAS
EMERGENCIAS Y URGENCIAS
EMERGENCIAS Y URGENCIAS CON DERIVACION
HORA DE ESPERA DESPUES DE 60 MINUTOS
TRASLADO DE ALTO RIESGO(DENTRO DE LOS 60 MIN. DE ESPERA)
TRASLADO DE BAJO RIESGO - IDA Y VUELTA
TRASLADO DE BAJO RIESGO(DENTRO DE LOS 60 MIN. DE ESPERA)
TRASLADO SUB-URBANOS SIN MEDICO (PRECIO POR KILOMETRO + 20KM)
ODONTOLOGÍA
CONSULTA EN CONSULTORIO
COVID 19
HISOPADO POR PCR
ANTIGENO
ANTICUERPOS TOTALES IGG IGM IGA
TEST RAPIDO

CONDICIONES GENERALES

Los beneficiarios gozarán de las prestaciones médicas establecidas a continuación, consulta en horario normal, de urgencia e interconsulta (Cobertura total).

Las consultas médicas serán realizadas en el consultorio privado y en los Sanatorios adjudicados y propuesto por la prestadora elegidos por el beneficiario, en los días y horarios establecidos. Los beneficiarios deberán convenir con el médico el día y la hora que deberán concurrir al consultorio. Los beneficiarios deberán concurrir munidos de la cédula de identidad y la visación de la cobertura para el servicio al que acude. En caso contrario el médico podrá negarse a la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular.

El grupo familiar o beneficiario podrá consultar con profesionales que no se encuentren en el Listado de la Prestadora, dentro de la vigencia del contrato y podrán contar con un reembolso hasta el valor de Gs. 300.000 (Trescientos mil), para lo cual se deberán acordar con la prestadora adjudicada los procedimientos para acceder al beneficio. Observaciones Observaciones En todas las especialidades, los profesionales médicos podrán emitir la orden de Análisis de laboratorios, Estudios radiológicos, Ecografías y Estudios de diagnósticos especializados, que estarán sujetos a la aprobación de la contratante por medio de la autorización de los mismos según disponibilidad presupuestaria.

Los pedidos de cobertura que requieran pasar por auditoria médica deberán ser evaluados en un plazo no mayor a 72 horas. Los estudios especializados que no se mencionan procedentemente, contará con cobertura social hasta Gs. 1.500.000 (Un millón quinientos mil) por evento.

Limitaciones de la cobertura

-Cirugías de embellecimiento y cosmiatría. Cirugías estéticas, salvo que sean reconstructivas.

- Prótesis

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de compras	Factura	ago-26
Orden de compras	Factura	sep-26

Orden de compras	Factura	oct-26
Orden de compras	Factura	nov-26
Orden de compras	Factura	dic-26

Item	Descripsion del servicio	Unidad de medida	Presentacion
1	Seguro de gastos médicos para los jubilados y/o pensionados y FUNCIONARIOS ACTIVOS: 4 PERSONAS con sus grupos familiares.	UNIDAD	EVENTO

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación. Ítem Ítem Descripción del Servicio Descripción del Servicio Unidad de Medida Unidad de Medida Presentación

1 Seguro de gastos médicos - La distribución geográfica de los beneficiarios es en ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DE LA REPÚBLICA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicio a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la

carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Será 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de compras	Factura	ago-26
Orden de compras	Factura	sep-26
Orden de compras	Factura	oct-26
Orden de compras	Factura	nov-26
Orden de compras	Factura	dic-26

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago al proveedor adjudicado se realizará de forma MENSUAL, con la presentación de la nota de Remision por servicios prestados a personas por eventos atendidos dentro del mes declarado y la Factura correspondiente.

-Las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinente .

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr=PxIPC1 IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas aprobado

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

a)Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago por mora: Hasta 30 días corridos posterior al incumplimiento del pago.

b) Dirección: España 149 c/ Mcal. López España 149 c/ Mcal. López

c) Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs de Lunes a Viernes

d) Oficina y/o departamento: Oficina Administrativa Oficina Administrativa

e) Responsable de la recepción: Lic. Gloria López Lic. Gloria López

f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto por mora será acordado entre las partes y comunicado por nota al proveedor, con la fecha de la amortización o pago total de la deuda segun plan financiero de la entidad.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la

convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este

mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.